**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**2013LN-000001-ODM**

***ADQUISICIÓN DE HARDWARE***

***PARA LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS (SUGEF) Y SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES (SUGEVAL)***

**MAYO, 2013**

**INDICE Pág.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Renglón No. 1: Ampliación almacenamiento datos sitio principal…………. | 4 |
|  | Renglón No. 2: Ampliación unidad de almacenamiento sitio alterno……… | 5 |
|  | Renglón No. 3: Servidor para reforzar capacidad de procesamiento (sitio alterno)……………………………………………………………………………. | 7 |
|  | Renglón No. 4: Solución de respaldos para sitio principal…………………… | 10 |
|  | Renglón No. 5: Servidor de almacenamiento de información (SAN) para base datos SQL (sitio principal)…………………………………………………. | 12 |
|  | Renglón No. 6: Servidores para balanceo de carga y redundancia con su gabinete……………………………………………………………………………. | 15 |
|  | Renglón No. 7: Switch para conectar el equipo de almacenamiento con los servidores………………………………………………………………………….. | 19 |
|  | Renglón No. 8: Adquisición de un (1) balanceador de datacenter y enlaces. | 19 |
|  | Renglón No. 9: Adquisición de un sensor para sistema de detección de intrusos IPS para la SUGEF…………………………………………………….. | 28 |
|  | Renglón No.10: 5 device profile (DPV) virtuales para Sistema IP360 Ncircle. | 34 |
|  | Renglón No. 11: veintitrés (23) computadoras de escritorio…………………. | 37 |
|  | Renglón No. 12: una (1) computadora portátil de alto rendimiento…………. | 40 |
|  | Renglón No. 13: siete (7) computadoras portátiles…………………………… | 42 |
|  | Admisibilidad de las ofertas………………………………………………………. | 45 |
|  | Condiciones generales…………………………………………………………… | 46 |
|  | Precio por renglón…………………………………………………………………. | 48 |
|  | Plazo de entrega…………………………………………………………………… | 49 |
|  | Adjudicación……………………………………………………………………… | 50 |
|  | Condiciones específicas…………………………………………………………. | 50 |
|  | Condiciones específicas para los renglones de la SUGEVAL………………. | 57 |
|  | Garantía para los equipos solicitados por la SUGEVAL……………………… | 57 |
|  | Documentación técnicas para los renglones de la SUGEVAL………………. | 58 |
|  | Adaptadores, dispositivos y accesorios para los renglones de las SUGEVAL………………………………………………………………………….. | 59 |
|  | Instalación para los renglones de la SUGEVAL………………………………. | 59 |
|  | Soporte técnico..………………………………………………………………….. | 59 |
|  | Aspectos legales………………………………………………………………….. | 62 |
|  | Del adjudicatario y contratista…………………………………………………… | 64 |
|  | Anexo No. 1 Metodología de evaluación………………………………………. | 67 |

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**2013LN-000001-ODM**

**ADQUISICIÓN DE HARDWARE**

**PARA LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS (SUGEF) y SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES (SUGEVAL)**

El Departamento de Proveeduría del Banco Central de Costa Rica (BCCR) recibirá ofertas por escrito hasta las **10:00 horas del día 17 de junio del 2013**, según reloj marcador de la Proveeduría, para la adquisición de lo siguiente:

**RENGLONES CORRESPONDIENTES A LA SUGEF**

1. **RENGLÓN No. 1: AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO DATOS SITIO PRINCIPAL**

Contenido Presupuestario ¢18.214.000,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

* 1. El equipo de almacenamiento existente en la SUGEF es un HP EVA 6400
	2. La oferta básica debe constar de al menos diez (10) discos con las características solicitadas a continuación de las características solicitadas y al menos un (1) gabinete para discos HP M6412-A Fibre Channel Drive Enclosure, el cual debe ser instalado en el equipo de almacenamiento existente en la SUGEF, por el oferente que resulte ganador del concurso.
	3. Los discos ofrecidos deben ser de 600 GB de 15 K rpm FC
	4. Deben ser instalados en un equipo EVA6400.
	5. La SUGEF se reserva el derecho de adquirir la cantidad de discos que el contenido presupuestario le permita basado en el beneficio institucional y lo cotizado en la oferta básica y la opcional.
	6. Al momento de la ampliación, el proveedor adjudicado deberá actualizar el firmware de los discos ofertados de modo que tenga la última versión liberada a la fecha por el fabricante para este tipo de controladores y enclosures.
	7. El proveedor deberá garantizar que el funcionamiento y rendimiento tanto de los discos actuales como los nuevos no se verán afectados negativamente una vez realizada la instalación de los discos nuevos.
	8. El proveedor deberá de proporcionar todo lo necesario para que los discos instalados sean configurados en un disk-group existente del HP StorageWorks Command View EVA instalado en la SUGEF, lo anterior sin costo adicional para la SUGEF.
	9. El oferente debe proveer todo lo necesario para modificar el esquema actual y llevarlo al esquema requerido con el máximo aprovechamiento de los dispositivos actuales y sin decremento del rendimiento actual. Lo anterior sin representar costo adicional para la SUGEF.
	10. El oferente debe de garantizar, la continuidad de los datos, volúmenes actuales. Así como garantizar la continuidad de la conectividad de los servidores sin decremento del rendimiento.
	11. Se debe actualizar tanto el software de administración así como los firmwares, drivers y cualquier otro componente de software, todo a la última versión liberada por el fabricante.
	12. La SUGEF se reserva el derecho de adquirir la cantidad de artículos opcionales que el contenido presupuestario le permita, esto basado en el interés institucional y lo cotizado en la oferta básica y la opcional.

* 1. **Opcionales:**
		1. Se deberá ofertar en forma obligatoria el costo por disco, para el HP EVA 6400, adicional a los diez (10) ofertados en la oferta básica, de las características indicadas, de forma tal que se pueden comprar en forma individual la cantidad de discos que la SUGEF considere conveniente y el contenido presupuestario lo permita.
		2. Se deberá de ofertar en forma obligatoria el costo de un gabinete adicional para discos HP M6412-A Fibre Channel Drive Enclosure, de forma tal que se pueden comprar en forma individual la cantidad de gabinetes que la SUGEF considere conveniente y el contenido presupuestario lo permita.
1. **RENGLÓN No. 2: AMPLIACIÓN UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SITIO ALTERNO**

Contenido Presupuestario ¢26.540.400,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

* 1. El equipo existente en el sitio alterno de la SUGEF es un HP P6300 EVA
	2. La oferta básica debe constar de al menos diez (10) discos con las siguientes características y al menos un (1) gabinete para discos HP M6612 3.5-inch SAS Drive Enclosure, el cual debe ser instalado en el equipo de almacenamiento existente en la SUGEF:
	3. Los discos ofrecidos deben ser para un HP P6300 EVA de al menos 2 TB de 7,2 K rpm SAS
	4. Los discos deben ser instalados por personal de la empresa oferente y alta mente calificado en un equipo P6300 EVA
	5. La SUGEF se reserva el derecho de adquirir la cantidad de discos que el contenido presupuestario le permita basado en el interés institucional y lo cotizado en la oferta básica y la opcional.
	6. Al momento de la instalación, el proveedor adjudicado deberá actualizar el firmware de los discos ofertados de modo que tenga la última versión liberada por el fabricante para este tipo de controladores y enclosures.
	7. El proveedor deberá garantizar que el funcionamiento y rendimiento tanto de los discos actuales como los nuevos no se verán afectados negativamente una vez realizada la instalación solicitada, según el criterio del personal de la SUGEF.
	8. El proveedor deberá de proporcionar todo lo necesario para que los discos instalados sean configurados en un disk-group existente del HP StorageWorks Command View EVA instalado en la SUGEF.
	9. El oferente debe proveer todo lo necesario para modificar el esquema actual y llevarlo al esquema requerido con el máximo aprovechamiento de los dispositivos actuales y sin decremento del rendimiento actual, lo anterior sin representar costo adicional para la SUGEF.
	10. El oferente debe de garantizar, la integridad de los datos y volúmenes actuales. Así como garantizar la continuidad de la conectividad de los servidores sin decremento del rendimiento.
	11. Se debe actualizar tanto el software de administración así como los firmwares, drivers y cualquier otro componente de software, todo a la última versión liberada por el fabricante.
	12. La SUGEF se reserva el derecho de adquirir la cantidad de artículos opcionales que el contenido presupuestario le permita basado en el interés institucional.
	13. **Opcionales:**
		1. Se deberá de oferta en forma obligatoria el costo por disco adicional debidamente instalado, para el HP P6300 EVA, a los diez (10) ofertados en la oferta básica, de las características indicadas, de forma tal que se pueden comprar en forma individual la cantidad de discos que la SUGEF considere conveniente, pero que se integren sin problema al conjunto de discos de solicitados en los puntos anteriores de este renglón.
		2. Se deberá de ofertar en forma obligatoria el costo de un gabinete para discos HP M6612 3.5-inch SAS Drive Enclosure, de forma tal que se pueden comprar en forma individual la cantidad de gabinetes que la SUGEF considere conveniente y el contenido presupuestario lo permita.
1. **RENGLÓN NO. 3: SERVIDOR PARA REFORZAR CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO (SITIO ALTERNO)**

Contenido Presupuestario ¢7.806.000,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

* 1. Un (1) servidor HP tipo Blade de media altura.
	2. El servidor debe poder ser instalado en un gabinete para servidores HP BladeSystem c7000 con que cuenta la SUGEF actualmente o en su lugar, el oferente deberá ofertar los gabinetes adicionales con capacidad para al menos 16 servidores y los switches de red y de SAN iguales o superiores a los que posee el gabinete actual, configurados en forma redundante.
	3. Debe de tener un mecanismo, incluido en la solución, mediante el cual los servidores pueden hacer uso de una unidad de CD o Floppy en forma remota y sin que estas unidades estén físicamente en el servidor tipo Blade. Es necesario que se permita el booteo desde estas unidades.
	4. El servidor debe contar con la capacidad HOT SWAP (poder ser removido en caliente).
	5. El servidor deber tener dos (2) enlaces de Fibre Channel a una velocidad de al menos 8 Gb/seg (tarjeta HBA), con el fin de poder conectarlo sin ningún problema a una red de almacenamiento SAN existente. El oferente debe proveer todo lo necesario para la conectividad de este servidor a la red SAN sin decremento del rendimiento.
	6. El servidor Blade debe de tener la opción de agregar al menos 2 puertos USB y un puerto de video.
	7. Deben de incluir las licencias de software similares al HP INSIGHT CONTROL, para ser incorporadas a la consola actual de administración de la SUGEF. En su lugar se podrán ofrecer licencias de software de administración con funciones iguales o superiores a las solicitadas.
	8. El servidor debe de tener al menos dos procesadores Intel® Xeon® E5-2640 (2.50GHz/6-core/15MB/95W).
	9. El servidor debe tener al menos dieciséis (16) DDR3 DIMM módulos de memoria (8 por procesador)
	10. El servidor debe tener al menos noventa y seis (96) GB de memoria RAM, configurada en 12 módulos de 8GB DDR3 1600MHz RDIMMs.
	11. El servidor debe tener la capacidad de crecer hasta al menos 384 GB de memoria RAM RDIMM.
	12. El servidor debe tener al menos dos (2) interfaces de conexión a red 1000/10000 Gb/seg auto sensing y otras dos (2) interfaces de red 100/1000 Gb/seg auto sensing, conmutables entre estas velocidades de forma automática sin cambios de software, ni hardware. Deben venir con WOL y PXE.
	13. El servidor debe tener al menos un adaptador de red adicional dedicado a la administración.
	14. El servidor debe de tener al menos dos (2) discos duros de 300 GB o superior cada uno removible en caliente y con una velocidad de al menos 10 K rpm. Deben de quedar configurados en RAID 1 por hardware, la controladora de discos debe de contar con al menos 512 MB de memoria cache, protegidas por algún mecanismo de protección que asegure la permanencia de las datos en esta memoria por al menos 72 Hrs.
	15. Para instalar el servidor, el oferente debe de proveer dentro de la oferta, todo lo que sea necesario para ponerlos en operación de forma correcta del HP BladeSystem c7000 existente en la SUGEF o en su defecto debe incluir dentro de en su oferta todo lo necesario para dejar funcionando los gabinetes de servidores ofrecidos y el servidor solicitado.
	16. Debe de cotizarse el precio individual de la licencia del software de Virtualización VMware vSphere Enterprise Plus la última versión liberada al mercado, con un año de soporte y actualizaciones en horario de atención 24x7, para El servidor según los procesadores ofertados.
	17. Debe de cotizarse el precio individual de la licencia del software de Virtualización VMware vSphere Enterprise la última versión liberada al mercado, con un año de un soporte y actualizaciones en horario de atención 24x7 para El servidor según los procesadores ofertados.
	18. El oferente debe garantizar la inclusión del servidor adjudicado en la plataforma de virtualización existente:
		1. El servidor adjudicado será parte del grid de servidores del Cluster VMware High Availability (HA)
		2. El servidor adjudicado será parte del grid de servidores de la solución VMware Distributed Resource Scheduler (DRS)
		3. El servidor adjudicado será parte del grid de servidores Enhanced vMotion Compatibility (EVC) Intel ® Xeon® Core™ 2
	19. La SUGEF se reserva el derecho de adquirir la cantidad de componentes opcionales que el contenido presupuestario le permita basado en el interés institucional y lo cotizado en la oferta básica y la opcional.
	20. **Opcionales:**
		1. Debe de cotizarse el precio individual de una licencia del software de Virtualización VMware vSphere Enterprise por procesador, de la última versión liberada la mercado, con un año de un soporte y actualizaciones en horario de atención 24x7. De tal forma que la SUGEF pueda adjudicar la cantidad que se requiera en forma independiente al servidor ofertado.
		2. Debe cotizarse el precio por módulo de 8 GB DDR3 1600MHz RDIMMs a la memoria ofertada, de tal forma que la SUGEF pueda adjudicar memoria adicional a la ofertada en los requerimientos base, máximo 4 módulos debidamente instalados.
1. **RENGLÓN NO. 4: SOLUCIÓN DE RESPALDOS PARA SITIO PRINCIPAL.**

Contenido Presupuestario ¢26.020.000,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

Suministrar un sistema de respaldo en cintas para ser instalado en las Oficinas Centrales de la SUGEF, específicamente en el Centro de Cómputo, con las siguientes características, a partir de las cuales, la solución ofertada cumplirá con el almacenamiento requerido por la SUGEF. Asimismo, el oferente debe adjuntar la documentación técnica que acredite tal cumplimiento de las siguientes características mínimas:

* 1. El dispositivo de respaldos deberá poseer la capacidad de almacenamiento de la información digital en Unidades de Cinta formato LTO-6.
	2. El dispositivo de respaldos deberá estar certificada con la solución de respaldos que actualmente posee la SUGEF, a saber HP Data Protector por lo que se debe suministrar la certificación correspondiente para la marca y modelo ofrecido
	3. El dispositivo de respaldos debe poseer al menos dos (02) unidades de escritura y lectura LTO-6 y poseer la capacidad de crecer en al menos dos unidades adicionales sin necesidad de agregar o remover equipos adicionales al ofertado.
	4. La unidad de escritura y lectura deben de conectarse por medio del protocolo FC a una velocidad mínima de 8 Gb/seg, cada una debe de poseer dos puertos FC.
	5. La unidad de respaldo deben poseer una capacidad instalada y habilitada de 48 bahías para colocar cartuchos de datos.
	6. La altura máxima del equipo no debe de superar las 4U en un Rack.
	7. La unidad de respaldo ofrecida deben de poseer fuentes de poder redundantes
	8. La unidad de respaldo debe de poseer instalada y habilitad la capacidad de leer cartuchos con etiquetas con código de barras
	9. Las unidades de respaldo se debe de entregar con al menos cuarenta y ocho (48) cartuchos lectura/escritura tecnología LTO-6, con las respectivas etiquetas de código de barras
	10. La unidad de respaldo se debe de entregar con al menos 1 cartucho de limpieza
	11. Se deben de entregar al menos dos (2) cables FC de 10 mts OM4
	12. La unidad de respaldo debe de poseer un software que permita el diagnostico, configuración y análisis de cuellos de botella del mismo fabricante, indicar, los cuales pueden ser enviados por medio de e-mail.
	13. Se deben de ofertar adicionalmente dos licencias HP Data Prt drive ext, cuyo número de parte es el B6953AAE
	14. Los equipos y licencias deben de quedar debidamente instalados y a entera satisfacción de la SUGEF, en el servidor de administración HP Cell Manager con el que cuenta actualmente la SUGEF.
	15. La compañía adjudicataria debe de integrar las librerías con el servidor de administración de respaldos de HP Data Protector.
	16. La garantía tanto del hardware como del software debe ser por un periodo de al menos 4 años, con horario de atención 24x7..
	17. La SUGEF se reserva el derecho de adquirir la cantidad de artículos opcionales que el contenido presupuestario le permita basado en el beneficio institucional y lo cotizado en la oferta básica y la opcional.
	18. El oferente debe de incluir dentro de la oferta, todo lo que sea necesario para poner en operación de forma correcta y a entera satisfacción de la SUGEF, el sistema de respaldo dentro de la infraestructura de hardware y software existente en la SUGEF.
	19. **Opcionales**
		1. Debe cotizarse el costo de cada cartucho lectura/escritura tecnología LTO-6, con las respectivas etiquetas de código de barras. De tal forma que la SUGEF pueda adjudicar la cantidad de cartuchos que se requiera en forma independiente a la solución ofertada.
		2. Debe incluirse el costo individual de los agentes de HP Data Protector para respaldo On Line y respaldo granular de Microsoft Exchange.
		3. Debe cotizarse el costo de cada unidad de escritura y lectura LTO-6 debidamente instalada para ser agregada a la solución ofertada
1. **RENGLÓN NO. 5: SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN (SAN) PARA BASE DATOS SQL (SITIO PRINCIPAL)**

Suministrar un sistema de almacenamiento en discos para conectarse a los servidores de SQL existentes en la SUGEF, este sistema almacenamiento será exclusivo para las bases de datos de la SUGEF, con las siguientes características, a partir de las cuales, la solución ofertada cumplirá con el almacenamiento requerido por la SUGEF. Asimismo, el oferente debe adjuntar la documentación técnica que acredite tal cumplimiento de las siguientes características mínimas.

Contenido Presupuestario ¢51.519.000,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

* 1. El sistema ofertado debe integrarse a la infraestructura actual de almacenamiento y respaldo de datos de la SUGEF, por lo cual debe ofertarse todos los componentes necesarios para garantizar esta integración sin demérito del rendimiento actual de la infraestructura.
	2. Dos nodos o controladoras cada una con las siguientes características:
		1. Un procesador Quad Core de al menos 1.6 GHz
		2. 8 GB de memoria cache, protegida por batería o similar por al menos 96 horas
		3. 4 Puertos a 8 Gb/seg
		4. Capacidad de crecimiento en 4 puertos adicionales, mediante la adición de solamente uno o más tarjetas del tipo FC u otros, indicar.
		5. Un procesador (ASIC) especializado adicional que permita el procesamiento por separado de los datos de control y datos o en su defecto otro método que garantice un rendimiento superior a 400.000 IOPS.
		6. Fuentes de poder y ventiladores redundantes y removibles en caliente.
		7. El equipo deberá de poseer un puerto 10/100 de administración
		8. El equipo deberá poseer un puerto adicional 10/100/1000 dedicado para la replicación de los datos.
	3. Gabinetes o enclosures para discos duros:
		1. La solución ofertada debe incluir la instalación de los gabinetes necesarios para la puesta en marcha de los discos duros solicitados.
		2. Los Gabinetes para discos duros deben poseer fuentes de poder redundantes y removibles en caliente.
		3. Los Gabinetes deben ser de 2U si son para discos de 2.5” o de 4U si son discos de 3.5”, en ambos casos deben poder albergar al menos 24 discos de 2.5” y al menos 14 de 3.5”.
		4. La conexión de los discos debe ser redundante y tipo SAS de 6 Gb/seg.
	4. Discos duros:
		1. La solución se debe de entregar con al menos ocho (8) discos duros de al menos 100 GB de estado sólido

* + 1. La solución se debe de entregar con al menos ocho (8) discos SAS de 900 GB de 2.5” de 10 K rpm
	1. Crecimiento:
		1. La solución de almacenamiento debe ser capaz de crecer a al menos ciento veinticuatro (124) discos adicionales a los ofrecidos dentro del mismo equipo, con la compra de gabinetes y discos adicionales solamente.
	2. Software:
		1. El equipo se debe entregar con las licencias del software de administración necesarias que permita al menos:
			1. Creación de Volúmenes desde 1 GB hasta 16 TB sin que esto signifique la pérdida del espacio RAW de el o los disco(s)
			2. Definir al menos los niveles de arreglo RAID 0, RAID 10 y RAID6
			3. Disponibilidad por gabinete o magazine.
			4. Creación de al menos cuatro perfiles de usuario los cuales puede desarrollar labores administrativas a saber:

Administrador: puede desarrollar todas las labores sin ninguna restricción.

Usuario avanzado: Este usuario casi todos las funciones al igual que el administrador.

Usuario intermedio: este tipo de usuario podrá crear y desmontar volúmenes pero no podrá borrar nada.

Usuario básico: este tipo de usuario solo puede crear volúmenes

* + 1. Licencias de Balanceo ( MPIO)): El equipo debe de venir con las licencias ilimitadas de balanceo ( MPIO) ilimitadas para los Grupos de aprovisionamiento común: el software de administración debe de poder crear pooles de discos lógicos los cuales responden a una definición previa creada por el administrador( témplate ) en la cual se incluyen datos como el tipo de discos, nivel de arreglo, disponibilidad ( gabinete o magazine) etc. Lo cual permite la creación rápida y precisa de nuevos volúmenes, así como políticas de migración Tiering.
		2. Hot Spare: el software de administración debe permitir la definición de un mecanismo de protección adicional al nivel de arreglo RAID que permita la asignación de un disco (s) o espacio en disco para la recuperación de los datos en caso de la falla de un disco duro. Es deseable que la herramienta permita en el momento de la creación de los grupos de aprovisionamiento común, el porcentaje de espacio que se destinara para este fin, el cual puede ser desde un 7% a un 21 % inclusive.
		3. Software para administración dinámica del Tiering**:** El equipo debe de poseer las licencias necesarias para que luego de un análisis del rendimiento del equipo y las aplicaciones se pueden programar labores que muevan automáticamente bloques ( NO FILES) de datos de la(s) aplicaciones seleccionadas desde los discos de 900 GB a los discos de 100 GB y viceversa solicitados en el presente cartel esto con el fin de minimizar la cantidad de discos de estado sólido y aumentar el rendimiento de la aplicación.
		4. Opcionales:
			1. Se deberá cotizar el Software de replicación: que permita la replicación de los datos de controladora a controladora de forma síncrona o asíncrona por medio de puertos FC o LAN, que permita la generación de clones y snapshots.
			2. Se deberá cotizar el costo adicional por unidad para agregar más discos duros SAS de 900 GB de 2.5” de 10 K rpm, así mismo cotizar cualquier componente adicional que se requiera para agregar más discos, adicionales a los solicitados originalmente en este renglón.
1. **RENGLÓN NO. 6: SERVIDORES PARA BALANCEO DE CARGA Y REDUNDANCIA CON SU GABINETE**

Contenido Presupuestario ¢63.488.800,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

* 1. Al menos cuatro (4) servidores HP tipo Blade de media altura.
	2. Cada servidor debe ser incluido en un gabinete para servidores HP BladeSystem c7000 existente o en su lugar se debe ofertar los gabinetes adicionales con capacidad para al menos 16 servidores y los switches de red y de san iguales o superiores a los que posee el gabinete actual, configurados en forma redundante.
	3. Debe de tener un mecanismo, incluido en la solución, mediante el cual los servidores pueden hacer uso de una unidad de CD o Floppy en forma remota y sin que estas unidades estén físicamente en el servidor tipo Blade. Es necesario que se permita el booteo desde estas unidades.
	4. Cada servidor debe contar con la capacidad HOT SWAP (poder ser removido en caliente).
	5. Cada servidor deber tener dos ( 2) enlaces de Fibre Channel a una velocidad de al menos 8 Gb/seg ( tarjeta HBA), con el fin de poder conectarlo sin ningún problema una red de almacenamiento SAN existente. El oferente debe de garantizar todo lo necesario para la conectividad de este servidor a la red SAN sin decremento del rendimiento.
	6. Cada servidor Blade debe de tener la opción de agregar al menos 2 puertos USB y un puerto de video.
	7. Deben de incluir las licencias de software igual o similar al HP INSIGHT CONTROL, para ser incorporadas a la consola actual de administración de la SUGEF. En su lugar se podrán ofrecer licencias de software de administración con funciones iguales o superiores a las solicitadas.
	8. Cada servidor debe de tener al menos dos procesadores Intel® Xeon® E5-2667 o superior.
	9. Cada servidor debe tener al menos dieciséis (16) DDR3 DIMM módulos de memoria (8 por procesador)
	10. Cada servidor debe tener al menos noventa y seis ( 96 ) GB de memoria RAM, configurada en 12 módulos de 8GB DDR3 1600MHz RDIMMs.
	11. Cada servidor debe tener al menos dos (2) interfaces de conexión a red 1000/10000 Gb/seg auto sensing y otras dos (2 ) interfaces de red 100/1000 Gb/seg auto sensing, conmutables entre estas velocidades de forma automática sin cambios de software, ni hardware. Deben venir con WOL y PXE.
	12. Cada servidor debe tener al menos un adaptador de red adicional dedicado a la administración.
	13. Cada servidor debe de tener al menos dos ( 2 ) discos duros de 146 GB o superior cada uno removible en caliente y con una velocidad de al menos 10 K rpm. Deben de quedar configurados en RAID 1 por hardware, la controladora de discos debe de contar con al menos 512 MB de memoria cache, protegidas por algún mecanismo de protección que asegure la permanencia de las datos en esta memoria por al menos 72 Hrs.
	14. Para instalar los servidores, el oferente debe de incluir dentro de la oferta, todo lo que sea necesario para ponerlos en operación de forma correcta del HP BladeSystem c7000 existente en la SUGEF o en su defecto debe incluir dentro de en su oferta todo lo necesario para dejar funcionando los gabinetes de servidores ofrecidos y los servidores solicitados.
	15. Debe de cotizarse el precio individual de la licencia del software de Virtualización VMware vSphere Enterprise Plus la última versión liberada al mercado, con un año de un soporte y actualizaciones en horario de atención 24x7, para cada servidor según los procesadores ofertados.
	16. Debe de cotizarse el precio individual de la licencia del software de Virtualización VMware vSphere Enterprise la última versión liberada la mercado , con un año de un soporte y actualizaciones en horario de atención 24x7 para cada servidor según los procesadores ofertados
	17. El oferente debe garantizar la inclusión de los servidores adjudicados en la plataforma de virtualización existente:
		1. Cada servidor adjudicado será parte del grid de servidores del Cluster VMware High Availability (HA)
		2. Cada servidor adjudicado será parte del grid de servidores de la solución VMware Distributed Resource Scheduler (DRS)
		3. Cada servidor adjudicado será parte del grid de servidores Enhanced vMotion Compatibility (EVC) Intel ® Xeon® Core™ 2
		4. La SUGEF se reserva el derecho de adquirir la cantidad de artículos opcionales que el contenido presupuestario le permita basado en el interés institucional
	18. Gabinete
		1. El Gabinete debe de poseer una altura máxima de 10Us , capacidad para 16 media altura o 8 de altura completa. Los servidores pueden ser tecnología x86 de las marcas AMD , INTEL y procesadores INTEL ITANIUM de forma concurrente en un mismo gabinete.
		2. El Gabinete tiene dos módulos redundantes inteligentes que permiten la creación de más de una tarjeta de red LAN con un ancho de banda variable desde los 100Mb/seg hasta los 10 Gb/segs, con al 8 puertos externos cada uno de 1/10 Gb y 16 puertos internos , se deben de entregar al menos 4 SPFs de 10 Gb/seg por cada uno de los módulos. Estos módulos deben de poseer un puerto adicional que permita crear dominios de administración de al menos 4 gabinetes como el ofrecido. Las direcciones MAC Address de las tarjetas de red serán sobre escritas por este módulo, es decir no se utilizaran las direcciones que poseen las tarjetas de red de cada uno de los servidores.
		3. El Gabinete debe tener instalados dos módulos redundantes inteligentes que permiten sobre escribir las direcciones WWN de cada una de las HBAs, de tal forma que no se utilizen las que posee cada HBA de forma nativa. Estos módulos deben de poseer al menos 16 puertos internos de 8 Gb/seg,y de 8 puertos externos FC de 8 Gb/seg. Se deben de entregar instalados al menos 4 SPFs de 8 Gb/seg por cada uno de los módulos.
		4. El Gabinete de poder crecer en al menos 4 módulos adicionales a los solicitados
		5. El Gabinete debe tener un Panel LCD que permita administrar y configurar diversos parámetros básico del mismo.
		6. El gabinete debe tener la totalidad de los módulos de ventilación y poder de forma redundante N+1 removibles en caliente.
		7. El gabinete debe de poseer dos módulos redundantes de administración cada uno con un puerto 10/100/1000
		8. Se deben de entregar dos regletas de poder (PDU) indicados para la correcta operación del equipo.
		9. El Gabinete debe entregarse con 16 licencias de software de administración que permita al menos:
			1. Administrar de forma concurrente más de 5 servidores
			2. Delimitar la potencia máxima que puede consumir cada uno de los servidores instalados en el gabinete.
			3. Monitoreo en tiempo real de la carga térmica en las diferentes secciones del gabinete de tal forma que se pueda realizar enfriar solamente las secciones que realmente lo ameriten.
			4. Encender y apagar en forma remota cada uno de los servidores
			5. Instalar el sistema operativo desde un CD o media virtual
			6. Creación de una imagen del servidor ya configurado de tal forma que se permita la re-instalacion de un servidor desde la imagen creada
1. **RENGLÓN NO. 7: SWITCH PARA CONECTAR EL EQUIPO DE ALMACENAMIENTO CON LOS SERVIDORES**

Contenido Presupuestario ¢10.408.000,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

* 1. La SUGEF cuenta con cuatro (4) Brocade 4/12 SAN Switch for HP c-Class BladeSystem número de parte AE370A, números de serie CN8725604H y CN8739601Z
	2. Debe de cotizarse el paquete de licenciamiento para ampliación de doce (12) puertos activos en cada switch. Número de parte AE370A
	3. **Opcionales:**
		1. Se deberá ofertar el precio unitario de los SPF para el switch de fibra del enclosure HP c7000 de forma tal que se pueden comprar en forma individual la cantidad de conectores que la SUGEF considere conveniente y el contenido presupuestario lo permita.
		2. Se deberá ofertar el precio de la extensión de la garantía por equipo por año.
1. **RENGLÓN No. 8: ADQUISICIÓN DE UN (1) BALANCEADOR DE DATACENTER Y ENLACES**

Contenido Presupuestario ¢ 34.346.300,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

* 1. Solución basada en Hardware, diseñada alrededor de un sistema operativo, de arquitectura integrada, modular, flexible y escalable permitiendo asegurar, optimizar y controlar bidireccionalmente los flujos de tráfico de cualquier aplicación basada en IP (TCP/UDP) y web.
	2. Debe soportar aplicaciones basadas en web, ya sea http o https, así como cualquier tipo de aplicación IP tanto para TCP como para UDP.
	3. Debe soportar el balanceo de al menos 2 enlaces de Internet.
	4. Deberá garantizar la compatibilidad de sistemas operativos a nivel de nodos y servidores: todos los servicios TCP, UDP, SIP, SSL, todos los protocolos basados en IP.
	5. El dispositivo debe operar como un “Full Proxy” para disponer de mayor control, seguridad y flexibilidad en el manejo de conexiones y sesiones.
	6. TMOS: El sistema operativo TMOS provee un sistema unificado de optimización en la entrega de aplicaciones, escalabilidad y control a través de todos los servicios.
	7. Capacidad de crear scripts basados en lenguaje TCL **(T**ool **C**ommand **L**anguage) para controlar las funcionalidades y comportamiento de las aplicaciones del equipo de forma personalizada.
	8. Balanceo de Carga Global (Delivery).
	9. Capacidad instalada de utilizar “Dynamic Ratio” para enviar porciones de las peticiones al sitio con mejores características, y las demás porciones de las peticiones a los demás data centers, basado en la salud y desempeño de la red y los servicios a consultar.
	10. Capaz de proveer alto rendimiento en la administración de aplicaciones que se encuentran distribuidos manejando el enrutamiento del usuario al data center más cercano y con mejores características.
	11. Capacidad de realizar el balanceo de sitios mediante los siguientes métodos: Round robin, Global availability, LDNS Persistence, Application availability, Geography, Virtual server capacity, Least Connections, Packets per second, Round trip time, Hops, Packet completion rate, User-defined QoS, Dynamic ratio, LDNS, Ratio, Kilobytes per second
	12. Deberá incluir diferentes modos de persistencia que permitan re direccionar las solicitudes de los usuarios a los recursos correctos, por otro lado deberá sincronizar sus características de persistencia con los demás equipos de la solución.
	13. Capaz de propagar la información de persistencia a los LDNS.
	14. Capaz de determinar el mejor data center para el usuario, basado en su locación según su dirección IP e identificándola geográficamente, el cual incluye la base de datos de locación geográfica de Quova.
	15. Capacidad de recolectar estadísticas de rendimiento y disponibilidad de los data centers, conexiones de ISP´s, servidores, caches, con el fin de asegurar el sitio con mejor respuesta.
	16. Capacidad instalada de definir condiciones para pasar todo el tráfico a un data center backup o controlar solo las aplicaciones afectadas.
	17. Capacidad de transferir los records autoritativos de los servidores DNS al balanceador cuando existen picos de peticiones o ataques de DDoS.
	18. Capacidad de realizar DNS Cache en el balanceador, permitiendo que el equipo responda inmediatamente las peticiones de los clientes.
	19. Capacidad de realizar al menos los siguientes tipos de DNS Cache: Transparent cache, Hot cache, Caching resolver.
	20. El equipo debe estar diseñado para resistir los ataques más comunes como: DNS denial-of-service, cache poisoning, y DNS hijacking ataques ICMP, además de no poseer los siguientes deamons mas atacados como los son: SMTPd, FTPd, Telnetd, entre otros
	21. Utilización del filtrado de paquetes para limitar o denegar el acceso a los sitios basados en: Origen, Destino y Puerto.
	22. Capacidad de proveer un Firewall para DNS que responda en caso de ataques DNS y otro tipo de peticiones indeseados de DNS que reducen el rendimiento de los sitios, con las siguientes características:
		1. DNSSEC— dinámicamente firma las respuestas de peticiones DNS.
		2. DNS Express— Mejora el rendimiento de las peticiones DNS al absorber los ataques de DDoS.
		3. IP Anycast integration— Distribución de peticiones DNS entre múltiples dispositivos BIG-IP GTM.
		4. DNS iRules— Creación de reglas para la configuración y manipulación de peticiones y respuesta para proteger la infraestructura de DNS.
	23. IRules
		1. Capacidad instalada de personalizar la distribución dinámica entre sitios, mediante el análisis profundo de los mensajes de DNS reduciendo latencia y mejorando la protección contra ataques maliciosos.
		2. Lenguaje basado en el lenguaje “Open-Source” llamado TCL (**T**ool **C**ommand **L**anguage)
		3. De cumplir con las siguientes funciones:
			1. Capacidad instalada de integrar ZoneRunner™ el cual es una herramienta de administración de zonas de archivos DNS reduciendo los problemas en la configuración mediante la compilación de archivos.
			2. Basado en la última versión de BIND, debe de proveer:
				1. Chequeo y validación en los archives de zonas para verificación de errores.
				2. Capacidad de hacer Rollback de la última transacción.
				3. Manejo de versiones CLI para la administración de zonas.
				4. Importación de Zonas de servidores externos o carga de archivos.
				5. Automatic reverse lookups.
	24. Capacidad de comunicarse e integrase con diferentes equipos de red mediante los siguientes agentes SNMP: UCD, snmpd, Solstice Enterprise, y NT/4.0 SNMP.
	25. Capacidad de interactuar con equipos terceros tipo: caches, servidores, routers, y load balancers para diagnosticar el estado completo de cada sitio.
	26. Debe incluir monitores para la detección de problemas y poder redireccionar las peticiones de los usuarios a los mejores recursos y que se encuentren más disponibles.
	27. Capacidad instalada de asociar múltiples aplicaciones dentro de un objeto de aplicación lógico para una administración distribuida de aplicaciones en diferentes centros de datos.
	28. Capacidad instalada de balanceo de carga geográfico incluso a nivel de localización para redireccionamiento automático de los usuarios a centros de datos específicos.
	29. Debe soportar el protocolo de Internet DNS y disponer de un protocolo que le permita recolectar y ejecutar decisiones inteligentes de manejo dinámico del tráfico de las aplicaciones a través de la información de recolectada y comparada por los distintos equipos distribuidos dentro de la infraestructura.
	30. Deberá tener interfaz gráfica web para administración de la configuración BIND así como de los archivos de zonas DNS.
	31. Deberá disponer de una capacidad de entregar sondas no intrusivas para la captura de datos de métricas para los distintos flujos de tráfico de red entre los sistemas y los sistemas locales de nombres de dominio.
	32. La plataforma debe contar con capacidad integrada y escalable de almacenamiento, procesamiento, entrega y aceleración de trafico SSL incluyendo la capacidad de integrar los certificados.
	33. La plataforma debe permitir sincronizarse con los otros equipos para administrar tráfico en la red global de la institución, de tal forma que pueda recolectar datos de todos los equipos en la red, y permita monitorear la disponibilidad de los servidores, aplicaciones y recursos que tiene a cargo, así como la integridad de las rutas de red entre los servidores DNS que se intenten conectar al dominio.
	34. Capacidad instalada de poder definir servidores NTP para sincronización exacta de los sistemas.
	35. Debe permitir la comunicación con sistemas de terceros, sean hosts ó servidores, equipos de red ó sistemas a través de SNMP, que le permitan recolectar información necesaria para tomar decisiones de direccionamiento de tráfico inteligente y crear reglas de cliente.
	36. El sistema debe disponer de monitores, tanto de disponibilidad como de desempeño y que a través de métricas les permitan re direccionar inteligentemente el tráfico hacia el destino con mayor capacidad, desempeño y disponibilidad.
	37. El sistema debe proporcionar tanto monitores pre configurados y de uso común integrado en su sistema operativo, así como la flexibilidad de que los usuarios de la institución puedan crear monitores de acuerdo a las necesidades específicas de manejo de los flujos de tráfico.
	38. Deberá integrar al menos los siguientes modos de balanceo de carga:
		1. Modos estáticos tales como Round Robin, Ratio, disponibilidad global y pérdida de paquetes.
		2. Modos Dinámicos, tales como Kilobytes por Segundo, Tasa de Paquetes, tasa de terminación, hops.
		3. Modos especializados, incluyendo topología, Radio Dinámico y tasa de conexión disponible.
	39. Debe ser un sistema diseñado para alto desempeño con capacidad de manejar hasta 40.000 solicitudes de DNS por segundo.
	40. Deberá entregar transparentemente las aplicaciones y servicios web a los usuarios a través de múltiples centros de datos que estén desplegados geográficamente.
	41. Deberá permitir el control granular para la redirección de las peticiones de los usuarios ó clientes atendiendo las políticas de negocios de la institución, incluyendo geografía, límites de carga, momento del día, etc.
	42. Deberá proveer visualización y chequear inteligentemente la disponibilidad de toda la infraestructura y aplicaciones permitiendo direccionar el tráfico hacia los sitios que presentan dinámicamente mayores capacidades, desempeño y disponibilidad. Debe entonces recolectar métricas acerca del desempeño y disponibilidad desde cada centro de datos, conexión de ISP y calidades de servicio, servidores, caches, e incluso contenido de usuarios.
	43. La plataforma debe permitir de manera inteligente la transformación completa de contenido y esta debe ser programable a través de reglas, tanto para tráfico http, como https.
	44. Para la administración del equipo, deberá contar con las siguientes capacidades:
		1. Capacidad de definir diferentes roles de los usuarios de administración.
		2. Interface gráfica de usuario sencilla de usar, que provea capacidad de sortear, filtrar y paginar todos los objetos.
		3. Auditoría de la configuración de tal manera que se puedan rastrear cambios en la interfaz gráfica de usuario y líneas de comando incluyendo detalles como cambios individuales y que usuario los desarrolló.
		4. Auto sincronización de configuración para múltiples unidades desplegadas dentro de la infraestructura soportando dominios en común.
		5. Sincronización de proximidad de información/disponibilidad para compartir información de monitoreo.
		6. Soporte de IPv6 para poder administrar los sistemas desde una red IPv6 y Gateway IPv4.
		7. Capacidad de poder definir grupos lógicos de múltiples recursos dentro de un objeto manejable de aplicación, por ejemplo habilitar ó deshabilitar una aplicación en un único centro de datos como una única operación.
		8. Utilización de expresiones regulares para agrupación de dominios como un único objeto.

* 1. Capacidad integrada para bloqueo de ataques DoS y SynFloods.

* 1. Capacidad de Firewall a partir de filtración de paquetes para reforzar la seguridad del perímetro.
	2. Deberá permitir la automatización en el manejo de tráfico y solicitudes de los clientes atendiendo a parámetros y políticas predefinidas sin intervenciones.
	3. El Sistema debe de contar con la capacidad de Encripción de Cookies.
	4. Capacidad instalada de persistencia, soportando protocolos UDP y TCP, de tal forma que permita dirigir las solicitudes de sesión al mismo servidor basado únicamente en la dirección IP fuente de un paquete, ó que pueda enviar todas las conexiones que tienen la misma ID de sesión al mismo nodo.
	5. Debe contar con monitores de aplicaciones que permitan asegurar la confiabilidad desempeño, salud y alta disponibilidad, tanto para las condiciones del hardware, como para la integridad de las aplicaciones.
	6. Como herramienta a las capacidades de balanceo de carga en la solución, se debe contar con monitores para verificar las conexiones sobre los miembros del pool y los nodos. Un monitor puede ser ya sea una métrica de salud, ó una métrica de desempeño, que permitan redireccionar el tráfico a los recursos y aplicaciones más disponibles.
	7. Dentro de las capacidades deberá poseer monitores para protocolos y aplicaciones, tales como http, https, FTP, ICMP, TCP, UDP, IMAP, LDAP, MSSQL, Oracle, POP3, SIP, SOAP, etc. Además tendrá la capacidad de poder crear monitores personalizados atendiendo a la necesidad.
	8. Debe permitir el soporte de aplicaciones web, visualización y conmutación de tráfico de aplicaciones XML.
	9. Deberá disponer de soporte para los siguientes tipos de contenido dinámico: ASP, VB, ActiveX, Java, VRML, CGI, CoolTalk, Net Meeting, Real Audio,Real Video, Netshow, QuickTime, PointCast, ó cualquier data encapsulada en HTTP.
	10. Conmutación de contenido utilizando la tecnología de consolidación de conexiones.
	11. Capacidad instalada de tomar decisiones de manejo de tráfico atendiendo comparaciones en el contenido del string dentro de una conexión TCP y usar listas de condiciones if/then.
	12. El sistema debe poder ser configurado en modo de alta disponibilidad y redundancia, en dos opciones de configuración: activo-activo, activo-standby. Por otro lado debe permitir igualmente configuraciones de Failover y Failsafe.
	13. Deberá soportar **Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP)** y Multiple Spanning Tree Protocol (**MSTP**), para el manejo eficiente de rutas redundantes.
	14. Deberá soportar de 802.3ad LACP.
	15. Capacidad de balanceo de carga de tipo diameter.
	16. Capacidad instalada de enrutamiento basado en contenido XML.
	17. Capacidad instalada de administrar remotamente aspectos de la operación de la unidad de hardware y del sistema operativo en el evento de que el software deje funcionar.
	18. Capacidad instalada de crear diferentes niveles de seguridad de acceso para los administradores del sistema.
	19. Soporte de SNMP versiones: SNMP v1, SNMP v2c, y SNMP v3.
	20. La solución de hardware deberá cumplir con al menos las siguientes especificaciones técnicas para las soluciones de administración del tráfico global:
		1. La unidad debe disponer de un panel de LCD que permite controlar la unidad y configurarla sin tener que conectarse con una PC al puerto serial o al puerto de red.
		2. Procesador: Único CPU Intel® Core™2 Duo.
		3. Disco Duro: 160GB.
		4. Deberá disponer de un ASIC integrado especializado para el manejo de tráfico aplicativo.
		5. Memoria Base: 1 GB, escalable a 2GB opcionalmente.
		6. Tipo de Procesador HT: Xeon, velocidad de reloj de 2.8GHz.
		7. Cantidad de Puertos Gigabit Cobre: 8 (10/100/1000).
		8. Cantidad de Puertos Gigabit Fibra (SFP - GBIC Mini): 2 opcionales instalación en campo.
		9. Puerto de Gestión y Administración: Ethernet 10/100/1000.
		10. Conexiones Concurrentes por Segundo para Capa 4: 115.000.
		11. Máximo de compresión de tráfico de 1 Gbps.
		12. Cantidad Máxima de Conexiones Concurrentes por Segundo: 4 Millones.
		13. Solicitudes por Segundo para Capa 7: 135.000.
		14. Backplane de Switch Capas 2 y 3: 24 Gbps. Transacciones por Segundo SSL Incluidas en Unidad Base: 100.
		15. Máximo crecimiento en la unidad para Transacciones por Segundo SSL: 10.000.
		16. Volumen de Tráfico Encriptado simultáneo de procesamiento: 1,5 Gbps.
		17. Throughput de Tráfico: 2Gbps.
		18. Voltaje de entrada de Alimentación: 1 ó 2 fuentes de alimentación de 300 Watts, con voltajes 90/240 +/- 10% VAC AUTO Switching.
1. **RENGLÓN No.9:** **ADQUISICIÓN DE UN SENSOR PARA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS IPS PARA LA SUGEF.**

Contenido Presupuestario ¢15.612.000,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

* 1. Se requiere que el sensor sea compatible con el Defense Center (DC1000) de la marca Sourcefire adquirido en el año 2010 según licitación 2010LA-000020-ODM y que pueda ser administrado por el DC de forma transparente**.**
	2. En caso de que el fabricante saque de línea en venta y soporte del equipo ofertado durante el periodo de garantía mínimo el oferente se compromete a reemplazar el equipo por un equipo nuevo de las mismas condiciones pero con la garantía y contratos correspondientes al periodo faltante. Se requiere que el sensor venga con su propio hardware (appliance), y la vigencia mínima de la solución por parte del fabricante deberá ser 3 años a partir de la fecha de adquisición.Se necesita que el “Throughput” del equipo sea de mínimo 500 Mbps para análisis de tráfico.
	3. El Sensor debe tener al menos 8 interfaces 10/100/1000 Mbps (RJ45) soportando cobre. Así mismo se solicita 1 interfaz en cobre 10/100/1000 para administración y monitoreo del sensor. Para cada una de las interfaces se requiere que sean incluidos los respectivos patch-cord en cobre con una longitud mínima de 3 metros.
	4. El equipo debe tener capacidad de analizar simultáneamente al menos 2 segmentos de red en modo IPS en línea.
	5. La memoria RAM del equipo debe ser como mínimo 16 GB y el disco duro interno debe ser de estado sólido.
	6. El montaje del equipo deberá ser en un rack estándar para comunicaciones y se requiere un tamaño máximo de 2U para éste equipo. El oferente debe incluir todos los componentes necesarios para su instalación. Cualquier otro componente que se requiera para el funcionamiento del sensor y que no haya sido incluido en la oferta económica deberá ser entregado sin costo alguno para la Superintendencia.
	7. El sensor debe tener la capacidad de vigilar los aspectos de salud, prevención contra ataques y detección de anomalías que encuentren.
	8. Se requiere transparencia a los usuarios finales, el equipo debe operar en la capa 2 del modelo OSI, tanto que las interfaces que se destinen a monitorear no requieran una dirección IP para su funcionamiento. (Modo promiscuo).
	9. Es requerido que el sensor revise todos los protocolos que se apoyan en IPV4, y cualquiera ataque relacionado o mal uso que se encuentre encapsulado en IPV6.
	10. El sensor debe tener instaladas firmas pre-cargadas, y debe permitir la creación de firmas personalizadas. El oferente debe garantizar contrato con el fabricante para que las firmas y el sistema operativo se actualicen durante un año. El proceso de actualización de firmas y vulnerabilidades, así como del firmware y software del sistema operativo del sensor puede ser mediante el sitio del fabricante.
	11. El oferente debe garantizar el apoyo al personal de la Superintendencia en cada actualización del sistema operativo base que tenga el sensor.
	12. El contrato deberá incluir el reemplazo del sensor en caso de falla grave. Debido a que éste componente es crítico, el oferente deberá garantizar el reemplazo del sensor en un rango de 24 a 48 horas después de reportada la falla grave.
	13. Se requiere que el sensor ofertado soporte alta disponibilidad en varios modos; activo-pasivo, activo-activo.
	14. El sensor debe soportar el flujo de tráfico “bypass” o simulado, lo que implica que puede analizar el tráfico sin bloquearlo alertando los eventos que serían bloqueados.
	15. El sensor debe filtrar paquetes en tiempo real, eliminando aquellos paquetes maliciosos mientras permite el flujo del tráfico legítimo.
	16. El sensor debe permitir desfragmentar los paquetes de información del mismo modo que lo realiza el sistema operativo, eliminando las posibilidades de evasión.
	17. Así mismo se requiere que el sensor pueda proteger los segmentos contra troyanos, software espía, ataques de día-cero, anomalías en los protocolos de comunicación ampliamente conocidos.
	18. El sensor junto con el todo el sistema de prevención, permitirá proteger los sistemas de la Superintendencia contra ataques durante el intervalo de tiempo que transcurre desde el descubrimiento de una vulnerabilidad y la aplicación del respectivo parche (fix) de seguridad definitivo.
	19. La tecnología del motor de detección y prevención de intrusos debe permitir identificar los programas spyware conocidos como desconocidos permitiendo la detección temprana de las aplicaciones sospechosas de envío de información así como el bloqueo de la aplicación una vez que ésta sea debidamente detectada.
	20. El sensor debe permitir el reinicio de cualquiera de sus interfaces y del sensor sin necesidad de interrumpir el tráfico.
	21. La aplicación de firmas, reglas y políticas en línea debe realizarse sin ninguna interrupción del tráfico y afectación de las comunicaciones.
	22. Se requiere que sensor pueda controlar las políticas a nivel de dispositivo puerto y direcciones IPs.
	23. Para el monitoreo, el sensor debe manejar protocolo SNMP y debe poder integrarse a redes de monitoreo de terceros.
	24. El sensor debe ser compatible con Firewalls, enrutadores y Switches de la marca Cisco.
	25. El sensor debe mantener y guardar las modificaciones realizadas por el administrador en cuanto a reglas y políticas, y que las actualizaciones del fabricante no sobre-escriban tales cambios.
	26. El sensor debe ser capaz de utilizar cuentas LDAP para acceso a la interfaz de administración. Y se mantenga la detección de RNA para 500 equipos tal y como está la licencia actual que se tiene adquirida.
	27. El sensor debe poder ser gestionado para administrar cuentas de acceso de usuarios a la aplicación de administración del sensor, configurando los niveles o privilegios para cada usuario que se definan.
	28. Es requerido el sensor utilice mecanismos de autenticación y cifrados de datos, para todas las comunicaciones entre todos los componentes de la solución ya implementada en la Superintendencia.
	29. El equipo debe poder calendarizar y automatizar ciertas funciones: Copias de seguridad, actualizaciones, reportes y aplicación de reglas o políticas.
	30. Es requerido que los informes puedan ser obtenidos en formatos como PDF, HTML, CSV. Tales informes deben ser personalizables de acuerdo a la información que el administrador requiera visualizar.
	31. Se requiere que el sensor pueda visualizar los datos en crudo en caso de cualquier intrusión.
	32. Así mismo, el sensor debe proporcionar múltiples mecanismos de envío de alertas (Syslog, SNMP, correo electrónico, SMS).
	33. El software de administración del sensor ofertado, debe realizar búsquedas en los datos que se almacenen en la base de datos local para un determinado evento en caso necesario.
	34. El sensor ofertado deberá permitir mantener en histórico los informes antiguos de su base de datos, para revisión a futuro, y que estos datos también sean almacenados en el Defense Center quien administra todos los sensores.
	35. La presentación de informes debe ser personalizable de tal forma que se pueda mostrar por medio de gráficos y tablas de fácil comprensión.
	36. El sensor debe venir con los cables de alimentación para conexión a la red eléctrica a 110V.
	37. **IMPLEMENTACIÓN REQUERIDA DE LA SOLUCIÓN OFERTADA:**

9.38.1. Personal Técnico: Debe contarse con personal técnico capacitado y con experiencia demostrada en la implementación del sensor ofertado, por lo que debe adjuntarse al menos dos expertos uno de los cuales deberá ser residente en el país, los títulos certificados por el proveedor del sensor, así como cartas de recomendación de las implementaciones realizadas en Costa Rica o en el exterior, lideradas por el experto bajo el sensor o dispositivo ofertado, este personal técnico debe estar en capacidad de:

* + - 1. Realizar la instalación del sensor ofertado de forma completa en sitio de la Superintendencia.
			2. Brindar el soporte técnico necesario post- instalación y durante el periodo de garantía definido (3 años), pagaderos anualmente. Por lo tanto no se aceptará la instalación por parte ningún otro personal técnico que no sean los expertos que el oferente proponga. Para corroborar la información la empresa oferente deberá presentar currículum vitae de los técnicos con los títulos referentes a la contratación. Se solicita no presentar títulos y certificados no relacionados con la contratación para efectos de una mejor revisión de las ofertas. Los certificados de los expertos deberán ser validados por un abogado.
			3. Referencias de la empresa: La empresa debe ser distribuidor autorizado del sensor ofertado, para corroborar ésta información el oferente deberá presentar carta del fabricante con una fecha máxima de tres meses de emisión. Así mismo es requerido que la empresa presente 3 cartas de recomendación de los clientes que hayan adquirido soluciones de seguridad de la marca solicitada, para corroborar la información el oferente debe presentar, lista con los números de teléfono y contactos de los clientes relacionados con las cartas solicitadas en éste punto. Se requiere experiencia de la empresa en implementaciones del producto demostrada tanto por el fabricante como por las empresas a las cuales se les haya implementado tecnologías del fabricante relacionado con ésta contratación.

* + - 1. Planificación de la implementación: Debido a que ésta implementación se categoriza como proyecto por parte de la superintendencia. El oferente en conjunto con el personal de la Superintendencia, debe diseñar los respectivos planes de implementación del sensor con base en la metodología de proyectos que maneja la Superintendencia. Para tal efecto, la Superintendencia facilitará al oferente la documentación base que debe presentar para el cumplimiento de éste punto.
	1. **GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.**

* + 1. El oferente deberá garantizar el funcionamiento óptimo del equipo adjudicado,  conforme a lo especificado en su oferta, por un período mínimo de tres (3) años, posterior al recibo del equipo a entera satisfacción de la SUGEF. Este costo se pagará anualmente, por éste motivo el oferente debe indicar el costo anual de mantenimiento de la garantía.  Esta garantía deberá extenderse por escrito a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). La garantía debe ser extendida únicamente por el adjudicatario, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que sea parte legitimada en la negociación. Ésta garantía podrá extenderse posterior al periodo indicado, según consideración de la Superintendencia y los parámetros EOS (End of  Sale) y EOL (End of Life) del fabricante.

* + 1. Durante la vigencia de la garantía de funcionamiento, cualquier daño o deficiencia (visible o no al momento de recibir lo ofertado), ya sea por defectos en su construcción o sus materiales o por cualquier causa imputable al fabricante o al contratista, obligará a este último a asumir, por su cuenta y riesgo, la reparación o enmienda del daño o defecto en cuestión. La revisión y reparación deberá de ser llevada a cabo en las instalaciones de SUGEF. En caso de que el producto adjudicado defectuoso deba ser trasladado a las instalaciones de la adjudicataria para su reparación, todos los gastos derivados por este acto correrán por cuenta del oferente.

9.40.3. El oferente deberá garantizar que a partir del momento en que se incluya el reporte de la falla de un equipo, transcurrirá un tiempo máximo de tres (3) horas para presentarse en las instalaciones de la SUGEF y diagnosticar la falla reportada. Además, el tiempo transcurrido para reparar la falla o en su defecto sustituir el equipo por otro nuevo de igual o superiores características al que esté presentando la falla, no deberá ser mayor a dos (2) días hábiles.

* + 1. Si el equipo continuara presentando fallas reiterativas en número mayor a 3, luego de haber sido reparado por el adjudicatario, éste se compromete a reponerlo por uno nuevo y de la misma calidad y capacidad, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir del momento en que el equipo volvió a presentar fallas.
		2. El oferente acepta que los técnicos de la SUGEF, previa coordinación con sus técnicos, instalen componentes dentro del equipo adquirido, como por ejemplo módulos adicionales, sin que esto signifique la pérdida de la garantía correspondiente.

9.40.6. Para los equipos dañados o defectuosos, reemplazados en su totalidad o parcialmente, la garantía de los equipos o repuestos a cambiar serán por el periodo restante necesario para completar el tiempo ofrecido originalmente de garantía por el adjudicatario de la oferta.

9.40.7. El oferente debe suministrar los números de teléfono del centro de atención de llamadas y soporte que tiene la empresa para interponer averías o fallas del equipo ofertado.

9.40.8. El oferente debe garantizar la continuidad de la cuenta existente a nombre de la Superintendencia, en el sitio web del fabricante de la marca ofertada a fin de revisar y bajar las actualizaciones pertinentes, revisar bases de datos de conocimiento e interponer consultas de soporte directo con el fabricante.

**9.41. CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

* + 1. Instalación del sensor: Si la Superintendencia lo requiere y en coordinación con su personal técnico, el oferente deberá dejar instalado, configurado y en operación el sensor ofertado con todos los drivers y programas necesarios para su correcto funcionamiento.
		2. Sensor nuevo: El oferente debe garantizar que el sensor ofertado es totalmente nuevo y que no contiene partes reconstruidas o reparadas.
		3. La Superintendencia se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la oferta económica, conforme a los intereses de la administración.
		4. La procedencia del equipo debe poderse verificar con el fabricante a través del número de serie, salvo el caso de componentes que por su naturaleza no tienen un número de serie.
1. **RENGLÓN No.10: 5 device profile (DPV) virtuales para Sistema IP360 Ncircle.**

Contenido Presupuestario ¢10.408.000

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

* 1. **Instalación de los “Device profile” virtuales:** Se requiere que el oferente instale los “Device Profile” virtuales en la infraestructura de equipos virtuales que tiene la Superintendencia. Se requiere 5 licencias de DP para implementación en diversas redes internas.

* 1. **Plataforma soportada:** El oferente deberá entregar el o los respectivos archivos OVF para implementar los DPV en la Superintendencia, el sistema de virtualización soportado será Vmware VSphere 5.1. El oferente garantizará que los DPV adquiridos corresponden a la última versión que tiene el fabricante a la fecha de apertura de ésta contratación, los cuales serán soportados por la versión 7.1 del software del sistema operativo del sistema IP360, actualmente en funcionamento en la superintendencia.

* 1. **Funcionamiento:** El oferente debe garantizar el funcionamiento de los DP virtuales con la plataforma actual de IP360 adquirida en el año 2010 por medio de la licitación pública 2010LN-000001-ODM en su renglón 10. Y del cumplimiento de al menos las mismas funciones que tiene el DP 3000 físico adquirido en ésta contratación anterior, cualquier problema que surja referente al funcionamiento de los mismos, deberá ser solventado por el oferente y el fabricante.
	2. **Actualizaciones:** Durante el periodo de garantía mínima y de soporte de la solución (3 años) pagaderos anualmente, se deberá tener acceso al sitio de fabricante para la actualización de las versiones del sistema operativo de los DPV, esto con la misma cuenta que se tiene actualmente para acceso al sitio de soporte del fabricante. El oferente debe indicar éste costo de mantenimiento anual por cada año y por cada DPV ofertado.
	3. **“Device profile” a nombre de la Superintendencia:** El oferente debe garantizar que los DPV que se adjudicarán, serán administrados en su totalidad por personal de la Superintendencia y el licenciamiento adquirido será perpetuo con la siguiente excepción: Excepto el licenciamiento de soporte y mantenimiento a base de datos de vulnerabilidades, y el soporte a reemplazo de hardware de la solución que conforman los DP que se adjudicarán en ésta contratación.
	4. **Administración vía VnE:** Los DPV deben ser administrados vía VnE o vía métodos alternos como SNMP, Telnet, SSH.
	5. **Recuperación de las configuraciones:** Los DPV que se adjudicarán deben tener capacidad de realizar el respaldo de sus configuraciones, en caso de problemas.
	6. **Actualización del hardware:** En caso de ser necesario, el oferente deberá apoyar durante el periodo de garantía en la actualización del firmware y software que la solución tenga.
	7. **Personal Técnico**: Debe contarse con personal técnico capacitado y con experiencia demostrada en la implementación de los DPV ofertados, por lo que debe adjuntarse al menos dos expertos uno de los cuales deberá ser residente en el país, los títulos certificados por el proveedor de la solución, así como cartas de recomendación de al menos tres instalaciones, realizadas en Costa Rica o en el exterior, lideradas por el experto bajo el software ofertado, este personal técnico debe estar en capacidad de:
* Realizar la instalación de los DPV ofertados de forma completa en sitio de la Superintendencia.
* Brindar el soporte técnico necesario post- instalación y durante el periodo de garantía propuesto.

Por lo tanto no se aceptará la instalación por parte ningún otro personal técnico que no sean los expertos que el oferente proponga. Para corroborar la información la empresa oferente deberá presentar currículum vitae de los técnicos con los títulos referentes a la contratación. Se solicita no presentar títulos y certificados no relacionados con la contratación para efectos de una mejor revisión de las ofertas. Los certificados de los expertos deberán ser validados por un abogado.

* 1. **Referencias de la empresa:** La empresa debe ser distribuidor autorizado de los DPV ofertados, para corroborar ésta información el oferente deberá presentar carta del fabricante con una fecha máxima de tres meses de emisión. Así mismo es requerido que la empresa presente 5 cartas de recomendación de los clientes que hayan adquirido soluciones de seguridad del oferente, para corroborar la información el oferente debe presentar, lista con los números de teléfono y contactos de los clientes relacionados con las cartas solicitadas en éste punto.
	2. **Planificación de la implementación:** Debido a que ésta implementación se categoriza como proyecto por parte de la superintendencia. El oferente en conjunto con el personal de la Superintendencia, debe diseñar los respectivos planes de implementación de la solución con base en la metodología de proyectos que maneja la Superintendencia. Para tal efecto, y en caso necesario, la Superintendencia facilitará al oferente la documentación base que debe presentar para el cumplimiento de éste punto.
	3. **Entrenamiento e inducción:** Dentro de la oferta económica debe incluirse la inducción para dos funcionarios en el uso, administración y soporte de los DPV adjudicados. Es requerido que ésta inducción sea realizada por el técnico experto que implementará la solución.
	4. **Costo del mantenimiento anual:** Dentro de la oferta económica debe separarse el costo de mantenimiento anual de los DPV adjudicados. Esto para efectos del establecimiento de contenido presupuestario para el siguiente año.
	5. **Garantía:** El oferente deberá garantizar el funcionamiento óptimo de los DPV adjudicados, conforme a lo especificado en su oferta, por un período mínimo de tres (3) años, éstos tres años serán pagaderos anualmente, la garantía debe iniciarse posterior al recibo del equipo a entera satisfacción de la SUGEF. Esta garantía deberá extenderse por escrito al Departamento de Proveeduría. La garantía debe ser extendida únicamente por el adjudicatario, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que sea parte legitimada en la negociación.
	6. **Vigencia:** Durante la vigencia de la garantía de funcionamiento, cualquier daño o deficiencia (visible o no al momento de recibir lo ofertado), ya sea por defectos en su construcción o sus materiales o por cualquier causa imputable al fabricante o al contratista, obligará a este último a asumir, por su cuenta y riesgo, la reparación o enmienda del daño o defecto en cuestión. La revisión y reparación deberá de ser llevada a cabo en las instalaciones de SUGEF. En caso de que el producto adjudicado defectuoso deba ser trasladado a las instalaciones de la adjudicataria para su reparación, todos los gastos derivados por este acto correrán por cuenta del oferente.
	7. **Reportes de falla:** El oferente deberá garantizar que a partir del momento en que se incluya el reporte de la falla de un DPV, transcurrirá un tiempo máximo de tres (3) horas para presentarse en las instalaciones de la SUGEF y diagnosticar la falla reportada. Además, el tiempo transcurrido para reparar la falla o no deberá ser mayor a dos (2) días hábiles.
	8. **Fallas reiterativas:** Si el DPV continuara presentando fallas reiterativas en número mayor a 3, luego de haber sido reparado por el adjudicatario el fabricante, éste se compromete a reponerlo por uno nuevo y de la misma calidad y capacidad, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir del momento en que el equipo volvió a presentar fallas.
	9. **Garantía para DPV reparados:** Para los DPV dañados o defectuosos, reemplazados en su totalidad o parcialmente, la garantía de los DP a cambiar serán por el periodo restante necesario para completar el tiempo ofrecido originalmente de garantía por el adjudicatario de la oferta.

**RENGLONES CORRESPONDIENTES A LA SUGEVAL**

1. **RENGLÓN No. 11: VEINTITRÉS (23) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**

Contenido Presupuestario ¢19.150.720,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

**11.1.** Características del chasis:

11.1.1.Medidas del chasis: Deben ser de tipo “Small Form Factor” o su equivalente, con las siguientes medidas como máximas: 39,7 cm. x 35,56 cm. x 10,16 cm. (15.63 x 14 x 4 pulgadas), para profundidad, ancho y altura, respectivamente. Se debe presentar documentación técnica extendida por el fabricante que demuestre que el modelo ofertado cumple con dichas medidas.

11.1.2.Tarjeta de red integrada: Debe tener una tarjeta de red integrada, con conector de salida RJ45. Debe ser del tipo Fast/Ethernet 1000BASE-T gigabit full-duplex (autosensing). Debe tener capacidades de administración por medio de SNMP (Simple Network Management Protocol), con soporte RMON (Remote Monitor), y soporte de arranque remoto (WOL), DMI 2.0 y PXE 2.0. No se requiere cable de red.

11.1.3. Tarjeta de video integrada: Con soporte de 512 MB o superior.

11.1.4. Tarjeta de sonido: Debe ser de al menos 16 bits, integrada o PCI (ver consideraciones ranuras disponibles PCI en el punto 1.1.6 del cartel).

11.1.5. Puertos USB: Debe tener al menos 8 puertos USB 2.0 o superior. De ellos, al menos 2 deben ser frontales.

11.1.6. Puertos de expansión: Debe tener al menos una (1) ranura de expansión PCI libre, luego de la instalación de los componentes solicitados en este renglón.

11.1.7. Debe tener puerto VGA para monitor analógico.

11.1.8. La fuente de poder debe poder soportar el crecimiento máximo del equipo.

11.1.9. Capacidad de auto-diagnóstico en el encendido.

11.1.10. Flash BIOS.

11.1.11. Capacidad de “Plug and Play”.

11.1.12. Opción de encendido automático (programado para una hora determinada).

11.1.13. Debe cumplir con los lineamientos de “EPA Energy Star Compliant” para la administración de energía.

**11.2.** Chipset: Debe ser equivalente o superior al Intel Q75 Express.

**11.3.** Procesador: Debe tener características (velocidad y caché) equivalentes o superiores al Intel Core i5-3470 (3.20 Ghz, caché de 6 MB).

**11.4.** Memoria RAM: 8 GB instaladas, del tipo DDR3 de 1600 Mhz, canal dual y en máximo 2 DIMMs. El equipo debe tener capacidad de expansión de al menos 16 GB (en total) sin necesidad de cambiar la memoria instalada.

**11.5.** Disco duro: Con capacidad de al menos 500 GB, de tecnología Serial ATA y de al menos 7200 RPM.

**11.6.** Unidad lectora de DVD: Se debe incluir una unidad interna de DVD-ROM, compatible con discos DVD+R, DVD-R, DVD+RW y DVD-RW, con una velocidad de lectura de al menos 16X y con software para Windows 7.

**11.7.** Monitor: Debe tener características equivalentes o superiores a modelo HP LA2206x:

11.7.1. Área visible (diagonal): Al menos 54.61centímetros (21.5 pulgadas).

11.7.2. Pantalla ancha: relación de 16:9.

11.7.3. Resolución nativa: de al menos 1920 x 1080.

11.7.4. Nivel de brillo: de al menos 250 cd/m2.

11.7.5. Nivel de contraste: de 1000:1 ó superior.

11.7.6. Distancia máxima entre pixeles: 0,285 mm.

11.7.7. Rango de visibilidad (horizontal/vertical): de al menos 160°/160°.

11.7.8. Plug and play.

11.7.9. Debe tener interfaz para conexión VGA.

11.7.10. Debe soportar al menos 16 millones de colores.

11.7.11. Altura ajustable.

11.7.12. Con características anti-deslumbrantes.

11.7.13. Certificado bajo los estándares de Energy Star® y EPEAT Silver.

11.7.14. Se deben entregar los drivers para Windows 7.

**11.8.** Teclado y ratón: No se requieren.

**11.9.** Parlantes: Debe ser de la misma marca del equipo, con salida de al menos 1 watt por canal y de conexión USB, de forma que no requiera alimentación por AC.

**11.10.** Sistema operativo: Debe incluirse una licencia OEM de Windows 7 Professional.

1. **RENGLÓN No. 12: UNA (1) COMPUTADORA PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO**

Contenido Presupuestario ¢1.986.512,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

**12.1.**Características del chasis:

**12.1.1. Medidas del chasis**: Las medidas máximas que se aceptan son:

12.1.1.1. Profundidad: 26.67 cms (10.5 pulgadas)

12.1.1.2. Anchura: 38.5 cms (15.16pulgadas)

12.1.1.3. Grosor: 3.56 cms (1.4 pulgadas)

12.1.1.4. Peso base: 3.2 kilos (7.0 libras)

**12.2. Pantalla de video**: Debe tener un tamaño mínimo de 39.6 cms (15.6 pulgadas), con resolución nativa 1920x1080 y tarjeta gráfica de al menos 512 MB compartidos.

**12.3. Procesador**: Con características (velocidad y caché) equivalentes o superiores al Intel Core i7-3610QM (2.3 GHz, 6MB L3 caché).

**12.4. Memoria RAM**: De al menos 8 GB instaladas, de tipo DDR3 de canal dual, con ancho de banda de al menos 1600 MHz.

**12.5. Disco duro**: De al menos 500 GB de capacidad y 7200 RPM.

**12.6. Teclado**: En español o latinoamericano, alfanumérico de tamaño completo.

**12.7. Mouse integrado**: Debe tener al menos 2 botones para mouse interno y “touchpad”.

**12.8. Unidad de DVD**: De lectura y escritura, compatible con discos de tipo DVD±RW (+R DL), DVD+R, DVD-R, DVD+RW, DVD-RW, CD-R y CD-RW.

**12.9. Tarjeta de red**: Integrada o del tipo PCMCIA, con conector de salida RJ-45 UTP y del tipo gigabit Ethernet 10/100/1000 autosensing.

**12.10. Tarjeta de red inalámbrica**: Debe cumplir con los requisitos de las normas 802.11 a/b/g/n para redes inalámbricas.

**12.11. Tarjeta de comunicación**: Debe incluir una tarjeta para conexión por Bluetooth

**12.12. Tarjeta de sonido**: Integrada, de al menos 16 bits, con parlantes internos estéreo y conectores para parlantes y micrófono externos.

**12.13. Lector de tarjetas**: Debe incluirse un lector de tarjetas en forma integrada, con capacidad para leer tarjetas tipo SD y MMC.

**12.14. Lector de SmartCards**: Debe incluirse un lector interno de SmartCards, con las siguientes características:

12.14.1. Debe cumplir con el estándar ISO/IEC 7816, partes de la 1 a la 3, con soporte al menos a los protocolos de transmisión T=0 y T=1 y compatible con tarjetas inteligentes clase A y clase B del ISO 7816.

12.14.2. La comunicación tarjeta/lector debe realizarse a una tasa de transferencia igual o superior a 323 Kbps.

12.14.3. Cumplir con la especificación PC/SC.

12.14.4. Debe ser “Compatible with Windows 7”, para 32 y 64 bits, según el sitio Web de Microsoft.

12.14.5. Cumplir con la certificación EMV.

12.14.6. Preferiblemente ser de contacto de aterrizaje  (landing contact).

12.14.7. Preferiblemente tener la capacidad de "flash upgradable"  para facilitar la actualización del firmware del mismo.

12.14.8. Con capacidad para leer tarjetas tamaño ID-1 (nominalmente 85.60 mm de ancho por 53.98 mm de alto por 0.76 mm de grosor), según el estándar ISO/IEC 7810.

**12.15. Puertos USB**: Debe tener 4 puertos USB 2.0 o superior, de los cuales al menos 3 deben estar en el chasis y si es necesario, se debe completar los restantes por medio de un mini-hub.

**12.16. Puerto VGA**: Para monitor externo de 15 pines.

**12.17. Batería**: La batería primaria debe ser de tipo “lithium ion”, removible, con una duración mínima de 5 horas de carga, recargables durante la operación normal de la computadora.

**12.18. Adaptador de poder AC/DC**: Con capacidad para conectarse a una fuente de energía de 110/220 voltios.

**12.19. Candado**: Debe entregarse un candado tipo Kensington para la computadora portátil.

**12.20. Sistema operativo**: Debe incluirse una licencia OEM de Windows 7 Professional.

**12.21. Docking:** Debe entregarse un docking con las siguientes características:

**12.21.1.** Unidad de DVD+/-RW SuperMulti, en caso de que la computadora no tenga capacidad interna de alojar esa unidad de DVD.

**12.21.2.** Al menos 3 puertos USB.

**12.21.3.** Puerto VGA para monitor externo.

**12.21.4.** Puerto de red tipo “pass thru”.

**12.21.5.** Conectores para micrófono y audífono estéreo.

**12.22. Cámara:** La computadora debe contar con una cámara Web integrada

1. **RENGLÓN No. 13: SIETE (7) COMPUTADORAS PORTÁTILES**

Contenido Presupuestario ¢7.832.020,00

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

**13.1.**Características del chasis:

**13.1.1. Medidas del chasis**: Las medidas máximas que se aceptan son:

13.1.1.1. Profundidad: 25.4 cms (10 pulgadas)

13.1.1.2. Anchura: 34.29 cms (13.5 pulgadas)

13.1.1.3. Grosor: 3.81 cms (1.5 pulgadas)

13.1.1.4. Peso base: 2.5 kilos (5.5 libras)

**13.2. Pantalla de video**: Debe ser de tecnología LED, con diagonal de 35.56 cms (14.0 pulgadas), resolución nativa de 1366x768 y tarjeta gráfica de al menos 512 MB compartidos.

**13.3. Procesador**: Con características (velocidad y caché) equivalentes o superiores al Intel Core i5-3210M (2.50 GHz, 35 W y 3MB L3 caché).

**13.4. Memoria RAM**: De al menos 8 GB instaladas, de tipo DDR3 de canal dual, con ancho de banda de al menos 1600 MHz.

**13.5. Disco duro**: De al menos 500 GB de capacidad y 7200 RPM.

**13.6. Teclado**: En español o latinoamericano, alfanumérico de tamaño completo.

**13.7. Mouse integrado**: Debe tener al menos 2 botones para mouse interno y “touchpad”.

**13.8. Unidad de DVD**: De lectura y escritura, compatible con discos de tipo DVD±RW (+R DL), DVD+R, DVD-R, DVD+RW, DVD-RW, CD-R y CD-RW.

**13.9. Tarjeta de red**: Integrada o del tipo PCMCIA, con conector de salida RJ-45 UTP y del tipo gigabit Ethernet 10/100/1000 autosensing

**13.10. Tarjeta de red inalámbrica**: Debe cumplir con los requisitos de las normas 802.11 a/b/g/n para redes inalámbricas.

**13.11. Tarjeta de comunicación**: Debe incluir una tarjeta para conexión por Bluetooth 4.0 ó superior.

**13.12. Tarjeta de sonido**: Integrada, de al menos 16 bits, con parlantes internos estéreo y conectores para parlantes y micrófono externos.

**13.13. Lector de tarjetas**: Debe incluirse un lector de tarjetas en forma integrada, con capacidad para leer tarjetas tipo SD y MMC.

**13.14. Lector de SmartCards**: Debe incluirse un lector interno de SmartCards, con las siguientes características:

13.14.1. Debe cumplir con el estándar ISO/IEC 7816, partes de la 1 a la 3, con soporte al menos a los protocolos de transmisión T=0 y T=1 y compatible con tarjetas inteligentes clase A y clase B del ISO 7816.

13.14.2. La comunicación tarjeta/lector debe realizarse a una tasa de transferencia igual o superior a 323 Kbps.

13.14.3. Cumplir con la especificación PC/SC.

13.14.4. Debe ser “Compatible with Windows 7”, para 32 y 64 bits, según el sitio Web de Microsoft.

13.14.5. Cumplir con la certificación EMV.

13.14.6. Preferiblemente ser de contacto de aterrizaje  (landing contact).

13.14.7. Preferiblemente tener la capacidad de "flash upgradable"  para facilitar la actualización del firmware del mismo.

13.14.8. Con capacidad para leer tarjetas tamaño ID-1 (nominalmente 85.60 mm de ancho por 53.98 mm de alto por 0.76 mm de grosor), según el estándar ISO/IEC 7810.

**13.15. Puertos USB**: Debe tener 4 puertos USB 2.0, de los cuales al menos 3 deben estar en el chasis y si es necesario, se debe completar los restantes por medio de un mini-hub.

**13.16. Puerto VGA**: Para monitor externo de 15 pines.

**13.17. Batería**: La batería primaria debe ser de tipo “lithium ion”, removible, con una duración mínima de 5 horas de carga, recargables durante la operación normal de la computadora.

**13.18. Adaptador de poder AC/DC**: Con capacidad para conectarse a una fuente de energía de 110/220 voltios.

**13.19. Candado**: Por cada computadora, debe entregarse un candado tipo Kensington para computadora portátil.

**13.20. Sistema operativo**: Debe incluirse una licencia OEM de Windows 7 Professional.

1. **ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

* 1. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
	2. Cada oferta deberá venir firmada por alguna de las personas que se encuentren autorizadas por la empresa en el Registro de Proveedores.
	3. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervengan en forma conjunta dos o más oferentes.
	4. Se consideran como inadmisibles las ofertas que no presenten la garantía de participación en los términos establecidos en este cartel (ver punto **26.3** del cartel) y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (R.L.C.A.).
	5. Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.
	6. **Cartas de referencias para todos los renglones de SUGEVAL:** El oferente debe entregar al menos cuatro cartas de referencia de empresas que hayan adquirido equipos al oferente, bajo las siguientes condiciones:

14.6.1. Los equipos adquiridos deben ser de la misma marca y de modelos similares a los ofrecidos para el respectivo renglón.

14.6.2. El año de adquisición debe ser mayor o igual a 2008.

14.6.3. La carta debe ser de una fecha no anterior al año 2011.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la SUGEVAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos aportados y de las referencias brindadas por el oferente.

* 1. **Condición de empresa oferente, para todos los renglones de SUGEVAL**: El oferente debe ser distribuidor directo y centro de servicio autorizado de la marca ofertada. Para demostrar el cumplimiento de estos requisitos, se debe presentar documentación del fabricante respectivo, donde indique claramente la fecha desde la cual ostenta ambas condiciones. Ver ANEXO No. 1 Metodologías de Evaluación.
	2. **Compatibilidad con Windows, para los renglones de SUGEVAL**:

Para los renglones 11 al 13: Se debe presentar documentación técnica del fabricante en que se demuestra la compatibilidad de los equipos ofertados con Windows 7 Professional y Enterprise. En caso de duda, la SUGEVAL se reserva el derecho de solicitar información o demostración adicional.

* 1. **Personal técnico certificado, para los renglones de SUGEVAL**:

14.9.1. Para los renglones 11 al 13: Para dar soporte a los equipos entregados, el oferente debe contar con al menos 4 técnicos, con al menos 1 año de laborar para la empresa oferente y certificados por el fabricante respectivo para dar soporte a computadoras (escritorio o portátil, respectivamente) de la marca ofertada.

14.9.2. Se debe presentar el currículum vitae del personal técnico donde se demuestre lo solicitado, y adjuntar copia de los certificados obtenidos. De considerarlo necesario, el Encargado General de la Contratación se reserva el derecho de solicitar al oferente, posterior a la entrega de la oferta, que un Notario autentique y de fe que dichos certificados son copia fiel de los originales.

14.9.3. Además, para comprobar la antigüedad de los técnicos en la empresa oferente, ésta debe entregar copia legible de la planilla mensual de la Caja Costarricense de Seguro Social (o copia de las respectivas órdenes patronales) para al menos 2 periodos: de 12 meses antes y de un mes antes a la presentación de la oferta.

* 1. Para los **RENGLONES No. 11 al 13**: La presentación de la Certificación ISO 9001:2000 vigente que ha obtenido el fabricante para el proceso de fabricación y ensamblaje de los equipos ofertados. Si se presenta una copia, ésta debe estar debidamente autenticada por un notario.
	2. Para los **RENGLONES No. 11 al 13**: La presentación de la Certificación ISO 9001:2000 vigente que ha obtenido el oferente en procesos relacionados con los servicios de reparación y mantenimiento de los equipos como los ofrecidos a la SUGEVAL. Si se presenta una copia, ésta debe estar debidamente autenticada por un notario.
1. **CONDICIONES GENERALES**
	1. Es necesario que el oferente se encuentre debidamente inscrito y sus datos actualizados en el Registro de Proveedores de la Institución.
	2. La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado y debidamente identificado, en el Departamento de Proveeduría del BCCR, ubicado en el primer piso del Edificio Principal, avenida central y primera, calles 2 y 4. Cualquier documento que se genere producto de esta contratación o previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigido al Departamento de Proveeduría.
	3. La oferta se deberá redactar en idioma español, presentarse de manera ordenada y completa, sin manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación; las correcciones deben salvarse por nota.
	4. La oferta original y dos copias de la misma deben ser identificadas respectivamente como documento “original” o bien “copias”, y estar firmadas por el oferente, la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste; para ello se debe adjuntar a la oferta la documentación que compruebe lo anterior. El oferente deberá precisar su razón social, número de cédula jurídica, teléfono, fax, domicilio y dirección electrónica*.*
	5. Se permite que el oferente presente cotización de uno o varios renglones. Para cada uno de los renglones no se permite la cotización parcial. Y en caso de solicitar opcionales, obligatoriamente éstos deben ser cotizados.
	6. La oferta que se presente deberá ajustarse estrictamente al objeto definido en el cartel, es decir no se aceptarán configuraciones alternas, complementarias u opcionales, a menos que se indique explícitamente lo contrario.
	7. El cartel deberá ser contestado siguiendo el mismo orden y numeración que el Banco ha utilizado en éste, y para todos los puntos, el oferente deberá suministrar toda la información que la Administración requiere para poder valorar su oferta, respondiendo con claridad a cada uno de los puntos de conformidad con el qué, cuánto y cómo pretende ofrecer. Sin embargo, para facilitarle la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. **Esto no aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada** que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel. Si se respondiera en forma general un requerimiento técnico, esto se tomará como una omisión de una característica técnica, y es importante recordar que **omisiones sobre las características técnicas no son subsanables y, por lo tanto, descalifican la oferta**.

1. **PRECIO POR RENGLÓN**
	1. Los precios se entenderán ciertos y definitivos.
	2. Deberán consignarse en números y letras coincidentes. En caso de existir divergencias entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.
	3. El oferente en la cotización deberá presentar el **DESGLOSE DETALLADO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PRODUCTO QUE FORMA PARTE DEL RENGLÓN**, debiendo presentar los precios unitarios desglosados (colones o dólares) —en los casos que proceda—. Para ello, deberá presentar el precio y el impuesto de ventas por separado. En caso de presentar un único monto se entenderá que este monto incluye el impuesto de ventas. **Esta información es IMPORTANTE para el proceso de adjudicación y posteriormente para el inventariado expedito de cada uno de los componentes de los equipos.**
	4. **IMPUESTOS:** De conformidad con la Ley Orgánica del BCCR (Ley No. 7558, artículo 12, del 3 de noviembre de 1995), el Banco está exento del pago de impuestos, salvo el IMPUESTO DE VENTAS, según lo establecido en el artículo 17, inciso i, de la Ley No. 8114 del 9 de julio del 2001.
	5. La oferta debe especificar el monto total de la cotización y además si la misma es en plaza (sin trámite de exoneración), o si es en condiciones de importación (considerando el trámite de exoneración respectivo).
	6. En caso que lo cotizado sea ofrecido en condiciones de importación para realizar trámite de exoneración, deberá indicar el costo D.D.P. (según nomenclatura de Incoterms 2000) edificio de la Superintendencia respectiva, sin incluir los impuestos y derechos de importación, del cual el Banco está exento, excepto el impuesto de ventas. Únicamente corren por cuenta del BCCR, los trámites para obtener el documento de exoneración de impuestos, con base en los documentos de importación presentados por el adjudicatario para tal efecto, una vez que el Banco cuente con el documento de exoneración respectivo, dicho documento le será entregado al adjudicatario para que éste continúe con el desalmacenaje y demás trámites necesarios para la entrega de lo adjudicado a entera satisfacción, en el edificio de la Superintendencia respectiva.
	7. Cuando la oferta es con trámite de exoneración, el oferente deberá indicar claramente por renglón, el desglose total del precio de la siguiente forma:
2. El monto total a pagar por el BCCR sin incluir el impuesto de ventas.
3. El detalle y monto de impuestos a exonerar.
4. El monto total del impuesto de ventas.
	1. Para efectos de comparación de ofertas por renglón, la oferta con el precio que incluye trámite de exoneración corresponderá a la suma del monto por la exoneración, más el monto total a pagar por el BCCR, más el monto a pagar por el impuesto de ventas. Por otra parte la oferta con precio en plaza corresponderá a la suma del precio total ofrecido, más el monto total de impuesto de venta respectivo.
	2. El Banco no reconocerá ningún costo adicional que no esté incluido en el precio total ofrecido.
	3. En caso de recibir cotizaciones en otro tipo de moneda diferente al colón y para efectos de comparación, se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el BCCR y vigente al momento de la apertura de las ofertas.
5. **PLAZOS DE ENTREGA**

* 1. Para el renglón No. 1 el plazo de entrega es de **20 días hábiles** una vez que se realice el comunicado del retiro de la orden de compra.
	2. Para los renglones del No. 2 al 10 el plazo de entrega es de **10 días hábiles** una vez que se realice el comunicado del retiro de la orden de compra.
	3. Para los renglones 11 a 13 de la SUGEVAL la entrega de cada renglón no podrá exceder los **20 días hábiles**.
	4. **RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA:** El adjudicatario dispondrá de un máximo de dos días hábiles para retirar la Orden de Compra, contados a partir del comunicado emitido (vía correo electrónico o llamada telefónica) por el Departamento de Proveeduría. Una vez recibido el comunicado de retiro de la orden de compra (no antes) el adjudicatario deberá dar inicio a la entrega del producto en cada una de las Superintendencias según corresponda.
	5. **LUGAR DE ENTREGA**: La fecha y el lugar de entrega se definirán previa coordinación —con al menos dos (2) días hábiles de anticipación de la entrega de los bienes— con los Encargados Generales de la Contratación de cada Superintendencia.
1. **ADJUDICACIÓN**
	1. El BCCR se reserva el derecho de **adjudicar parcialmente** por renglones o por una cantidad de equipos superior a la solicitada en cada renglón de este cartel, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. Además, se reserva el derecho de adjudicar las configuraciones y componentes opcionales para cada uno de los renglones en los que se incluyen.
	2. El BCCR resolverá este concurso en un plazo máximo igual al doble del plazo fijado para la apertura de las ofertas.
	3. Se adjudicara a la oferta de menor precio para cada uno de los renglones, y a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la Metodología de Evaluación (renglones No 11, 12 y 13), siempre y cuando cumplan con las condiciones legales y los requerimientos técnicos solicitados en este cartel (Ver **ANEXO No. 1** de este cartel).
2. **CONDICIONES ESPECÍFICAS**
	1. Los requerimientos técnicos solicitados en cada renglón de este cartel representan las características mínimas que deben poseer los equipos y dispositivos ofrecidos, prevalece lo indicado en cada uno de los renglones de aquellos aspectos que se haga mención en este apartado.
	2. El equipo ofertado debe ser totalmente nuevo, sin partes reconstruidas o reparadas, de última tecnología. Asimismo, todos los componentes externos de los equipos deben ser de un mismo fabricante.
	3. Los oferentes deben indicar en la oferta: marca, modelo, casa matriz fabricante, dirección, y país de origen de los equipos y dispositivos cotizados.
	4. La procedencia de los equipos debe poderse verificar con el fabricante a través del número de serie, salvo en el caso de equipos y dispositivos que por su naturaleza no tienen un número de serie.
	5. Junto con la oferta se podrá anexar catálogos o literatura en español o en inglés de los equipos y dispositivos cotizados. En caso de catálogos generales se debe señalar específicamente los equipos y dispositivos ofrecidos.
	6. Cualquier driver, software y/o licencia necesarios para que el equipo funcione correctamente y que no haya sido cotizado por el adjudicatario en su oferta, deberá ser entregado por éste, sin costo adicional.
	7. **Instalación de los equipos:** La instalación del equipo debe ser realizada por el adjudicatario en coordinación con el personal técnico de la SUGEF, para ello debe presentar un plan de trabajo detallado con las tareas de instalación del equipo; el adjudicatario deberá dejar instalado, configurado, probado y en operación el equipo ofertado con todos los instaladores, componentes, licencias y programas necesarios para su correcto funcionamiento y a entera satisfacción de la SUGEF.
	8. **Componentes adicionales:** Cualquier componente, de hardware y/o software, necesario para que el equipo funcione a satisfacción de la SUGEF y que no haya sido cotizado por la empresa adjudicada en su oferta, deberá ser entregado por ésta, sin costo adicional para la institución.
	9. **Licenciamiento del software:** Todo el software ofertado debe incluir las licencias del producto, los manuales y los medios de distribución según corresponda. En caso de ser adjudicado, el oferente debe presentar toda la documentación que evidencia la propiedad de las licencias del software por parte de la SUGEF y su legitimidad, aun cuando estas vengan incluidas con el hardware.
	10. **Condición de la empresa oferente para los renglones de la SUGEF:**
		1. **Distribuidor directo Autorizado:** El oferente debe presentar un documento certificado, actualizado, emitido y firmado por el fabricante del hardware y/o software dentro de los dos (2) meses anteriores en donde se garantice que el oferente es distribuidor directo autorizado en el país, del equipo ofertado en la propuesta. En dicho documento debe indicarse la fecha desde la cual ostenta dicha condición.
		2. **Experiencia de la compañía:** El oferente deberá indicar la antigüedad de la empresa en el mercado de la venta y soporte de equipos iguales o similares al ofertado y el tiempo de ser representante directo de la marca ofertada, certificado por la respectiva fábrica.
		3. El oferente en caso que resulte adjudicatario debe garantizar que los profesionales especializados que otorgarán el apoyo indicado tienen experiencia calificada en los equipos ofrecidos, y que es el personal de la empresa que normalmente brinda soporte permanentemente en Costa Rica.
	11. **Listado de técnicos para los renglones de la SUGEF:**
		1. Para dar soporte al equipo ofertado, el oferente debe contar con al menos dos (2) técnicos certificados en el equipo ofertado, cada uno con al menos un (1) año de laborar para la empresa oferente y no mayor de un año de emisión del certificado (No adjuntar certificados de otra índole, ni currículo del personal). La certificación del personal debe estar vigente a la hora de la apertura de las ofertas. Para demostrar esta condición, debe presentar una lista de técnicos, con la siguiente información y formato:
* Nombre completo del técnico.
* Años de laborar en la empresa.
* Debe adjuntarse copia del título del(os) curso(s) de capacitación certificados por un notario. La Superintendencia se reserva el derecho de solicitar el original para constatar la veracidad del título.
* Si está certificado por el fabricante para dar soporte al equipo de la marca ofertada, adjuntar documentación respectiva del fabricante.
	+ 1. Además, para comprobar la antigüedad de los técnicos en la empresa oferente, ésta debe entregar copia legible de la planilla mensual de la Caja Costarricense de Seguro Social (o copia de las respectivas órdenes patronales) de los últimos 12 meses.
	1. **Documentación Técnica para los renglones de la SUGEF:** El contratista deberá entregar los manuales originales de configuración, instalación y operación del equipo y dispositivos adjudicados. Se acepta en formato digital. También se puede indicar el “link” respectivo para descargar el sitio del fabricante.
	2. **Adaptadores, dispositivos y accesorios para los renglones de la SUGEF:** El equipo debe venir con todos los adaptadores, sensores, dispositivos y accesorios necesarios para su correcta instalación, configuración y funcionamiento, tales como: cables, tarjetas, rieles, conectores, software y/o cualquier hardware adicional requerido.
	3. El oferente debe garantizar su integración transparente con la plataforma tecnológica existente en la Superintendencia General de Entidades Financieras.
	4. **Garantía de funcionamiento del equipo cotizado a la SUGEF:**
		1. El oferente debe garantizar explícitamente —durante el período de garantía — un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas para la atención de reportes de fallas en el software, hardware y/o dispositivos. Para brindar el mantenimiento correctivo del equipo, los reportes de averías, daños o mal funcionamiento, deberán ser atendidos en un plazo no mayor a cuatro (4) horas, según el esquema de SOPORTE PREMIUM **contratado al adjudicatario.** La reparación de la falla del componente o equipo debe ser solventada de acuerdo al contrato, si es necesario sustituir el dispositivo este deberá sustituirse por uno nuevo en buen estado y de iguales características o superiores al ofertado. El adjudicatario deberá acatar la siguiente clasificación de llamadas:
			+ Llamada con severidad 1. a) Definición: Situaciones anormales de impacto crítico sobre el accionar de la plataforma. b) Ejemplo: un sistema en producción inoperable. c) Acción: Asistencia telefónica (o en el sitio a petición del personal de la SUGEF) para la identificación y corrección de las causas del error o funcionamiento inadecuado de la plataforma.
			+ Llamada con severidad 2. a) Definición: Situaciones anormales de impacto significativo sobre el accionar general de la plataforma. b) Ejemplo: la funcionalidad de un sistema no opera de acuerdo con las especificaciones técnicas o existe una pérdida parcial de funcionalidad. c) Acción: Asistencia telefónica (o en el sitio a petición del personal de la SUGEF) para la identificación y corrección de las causas del error o funcionamiento inadecuado de la plataforma.
			+ Llamada con severidad 3. a) Definición: Situaciones anormales de impacto mínimo sobre el accionar general de la plataforma. b) Ejemplo: consultas específicas sobre detalles de la plataforma y su funcionamiento, consultas técnicas sin ningún impacto sobre la operación normal y continua de las plataformas. c) Acción: Asistencia telefónica para solventar dudas técnicas sobre el accionar de las plataformas.
		2. El oferente debe garantizar por escrito, que el equipo se encuentra libre de errores.
		3. Atención in-situ: Durante la vigencia de la garantía de funcionamiento, cualquier daño o deficiencia (visible o no al momento de recibir lo ofertado), ya sea por defectos en su construcción o sus materiales o por cualquier causa imputable al fabricante o al contratista, obligará a este último a asumir, por su cuenta y riesgo, la reparación o enmienda del daño o defecto en cuestión. La revisión y reparación deberá de llevarse a cabo en el lugar donde está instalado el equipo. En caso de que el producto adjudicado defectuoso deba ser trasladado a las instalaciones de la adjudicataria para su reparación, todos los gastos derivados por este acto correrán por cuenta del adjudicatario.
		4. Para brindar el soporte técnico —durante el período de garantía— del equipo, software y componentes que incluye esta contratación, el oferente deberá presentar un documento emitido por el fabricante del equipo ofertado dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en donde se garantice que el oferente funge como “Centro de Servicio Autorizado” en Costa Rica. Se entiende por función de “Centro de Servicio Autorizado” la intermediación que realiza el adjudicatario ante el fabricante, sea ésta directa o indirecta, para proveer todos los servicios asociados al mantenimiento del equipo ofertado y demás labores producto de la garantía ofrecida. No se aceptarán firmas de vendedores o encargados de cuenta.
		5. La garantía técnica del equipo, software y componentes, deberá comprender, como mínimo, los defectos de fabricación, componentes, instalación y funcionamiento.
		6. Se entiende que durante la garantía, todos los costos de mantenimiento preventivo y correctivo (mano de obra, repuestos y otros), correrán por cuenta del adjudicatario.
		7. De requerirse trasladar el equipo o alguna de sus partes a los Centros de Servicio Autorizados del adjudicatario, en caso de una falla que no pudiera ser solventada en el sitio donde se encuentra instalado, la SUGEF no responderá por ninguna suma adicional para cubrir los costos de desinstalación, reinstalación o transporte (ida y vuelta) del equipo o parte del mismo que presentara daño, siendo el adjudicatario el único responsable de solventar cualquier daño que sufra el equipo. Se advierte que aún en el caso que se requiera el traslado del equipo o partes, los plazos de atención de reportes, reparación de fallas y sustitución, provisional o definitiva, de componentes o equipos, serán los mismos consignados en la cláusula **19.15.1.**
		8. Si durante el período de garantía se sustituye algún equipo o componente, ya sea en su totalidad o parcialmente, la garantía del equipo o componentes remplazados será por el período restante necesario para completar el período de garantía de veinticuatro (24) meses ofrecido por el adjudicatario.
		9. El oferente acepta que los técnicos de la SUGEF, previa coordinación con sus técnicos, instalen componentes como por ejemplo módulos adicionales y realicen configuraciones dentro del equipo adquirido, sin que esto signifique la pérdida de la garantía correspondiente. Los técnicos de la SUGEF únicamente podrán instalar dentro del equipo ofertado componentes que sean de la misma marca y fabricante del equipo ofertado y en buen funcionamiento.
		10. Durante la vigencia de la garantía técnica, el adjudicatario deberá llevar a cabo la actualización de todo el software o "release" de operación del equipo ofertado, así como los parches necesarios para el equipo ofertado, todo sin costo adicional para la SUGEF.
		11. El oferente deberá indicar en su oferta las recomendaciones del fabricante del equipo relacionadas con el mantenimiento preventivo del equipo, software y componentes ofertados. La periodicidad de las visitas se basará en primera instancia en las recomendaciones dadas por el oferente con base en las especificaciones técnicas del fabricante, pero considerando lo estipulado en el punto 19.15.12 siguiente.
		12. Para brindar el servicio de mantenimiento preventivo el adjudicatario deberá presentar, con un mínimo de 15 días naturales de antelación a la fecha propuesta para iniciar las labores de mantenimiento, los planes de los trabajos a realizar, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la SUGEF. Se deberán realizar al menos dos (2) visitas al año, cada seis (6) meses y debe incluir como mínimo la limpieza interna y externa del equipo y componentes ofertados, inclusive actualizaciones de versiones o release. En caso de detectarse alguna anomalía, deberán ejecutarse rutinas de diagnóstico y tomarse las medidas del caso para dejar el equipo funcionando en sus condiciones normales.
		13. La garantía deberá ser extendida únicamente por el adjudicatario, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que no sea parte legitimada en la negociación.
		14. Si el equipo continuara presentando fallas reiterativas en número mayor a 3 para el renglón No. 1 y mayor a 2 para los renglones del No. 2 al 10, luego de haber sido reparado por el adjudicatario, éste se compromete a reponerlo por uno nuevo y de la misma calidad y capacidad o superior, de acuerdo al contrato de garantía, a partir del momento en que el equipo volvió a presentar fallas.
	5. **Adiestramiento para los renglones No. 5, 6 y 8**
		1. El adiestramiento forma parte de la solución ofertada y debe incluirse un rubro en la oferta económica, por consiguiente se debe brindar, para dos (2) funcionarios de la SUGEF. El cual  debe ser de al menos 32 horas en el manejo y administración avanzada de la solución ofertada. Se deberá detallar el temario y contenido del adiestramiento, además deberá ser impartido por especialistas certificados en el producto ofrecido.  Una vez recibido el adiestramiento, el personal técnico de la SUGEF que reciba el adiestramiento, deberá estar al menos en capacidad de: comprender el funcionamiento técnico de la solución ofertada, realizar cambios a la configuración instalada, detectar y resolver problemas que se puedan presentar con el uso del equipo y afinar o mejorar la solución con el comportamiento de la infraestructura de la SUGEF que se interconecta
		2. El adiestramiento en todos sus alcances y en todo lo que se requiera para que se reciba a entera satisfacción de la SUGEF, deberá ser suministrado por el oferente y  no podrá representar costo alguno adicional para la SUGEF, en ningún aspecto.
		3. La SUGEF se reserva el derecho de solicitar la repetición del adiestramiento, sin ningún costo adicional para la institución, que a su solo criterio fuera insatisfactorio. El adiestramiento deberá ser impartida a satisfacción de la SUGEF, antes de que se realice la instalación y configuración de la solución tecnológica ofertada, esto a no ser que la administración autorice lo contrario.
		4. El adiestramiento debe recibirse preferiblemente en Costa Rica. Por excepción, aquellos casos que dicho adiestramiento deba ser impartido en el exterior, se requerirá autorización previa del Despacho de la SUGEF, el cual tomará la decisión con base en solicitud del oferente, la cual deberá ser analizada y abalada por el Departamento de Informática antes de someterla a autorización por parte de despacho. En caso de aprobarse por parte del Despacho un adiestramiento fuera  del país, el oferente deberá suplir los  boletos, impuestos de salida, hospedaje, viáticos, e inscripción al adiestramiento y cualquier otro gasto asociado directamente con dicho adiestramiento, además para evitar conflictos o malas interpretaciones, el oferente debe regirse por tabla de viáticos en el exterior establecida por la Contraloría General de la República para los funcionarios públicos.
		5. El pago total de la factura asociada con este proceso de compra se realizará hasta que se haya recibido el adiestramiento respectivo,  a entera satisfacción de la SUGEF a no ser que impere criterio de fuerza mayor y de interés para la administración. En todo caso solo la administración está facultada para tomar esta decisión.
1. **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS RENGLONES DE LA SUGEVAL**
	1. Para los **RENGLONES No. 11 al 13**: El oferente debe entregar una lista de clientes que hayan adquirido equipos de la misma marca (para el Renglón No. 11, el término equipos se refiere a computadoras de escritorio; para el Renglón No. 12 y 13, computadoras portátiles) desde el año 2010, con la siguiente información:
* Nombre de empresa
* Nombre y teléfono del contacto
* Modelo(s) adquirido(s)
* Cantidad adquirida
* Año de la adquisición
1. **GARANTÍA DEL PRODUCTO PARA LOS EQUIPOS SOLICITADOS**

**EN LOS RENGLONES DE SUGEVAL**

* 1. Se debe garantizar por escrito, que el equipo ofertado se encuentra libre de errores de fabricación o de materiales.
	2. Plazos de garantía: Para los **RENGLONES No. 11 a 13** la garantía ofertada debe ser de al menos 5 años. La garantía regirá a partir del recibo a entera satisfacción por parte de la SUGEVAL.
	3. Atención in-situ: Durante la vigencia de la garantía de funcionamiento, cualquier daño o deficiencia (visible o no al momento de recibir lo ofertado), ya sea por defectos en su construcción o sus materiales o por cualquier causa imputable al fabricante o al contratista, obligará a este último a asumir, por su cuenta y riesgo, la reparación o enmienda del daño o defecto en cuestión. La revisión y reparación deberá de ser llevada a cabo en el lugar donde están instalados los equipos. En caso de que el producto adjudicado defectuoso deba ser trasladado a las instalaciones de la adjudicataria para su reparación, todos los gastos derivados por este acto correrán por cuenta del oferente.
	4. Plazo máximo para reparación: El tiempo transcurrido entre el reporte de una falla y la reparación del equipo dañado no deberá ser mayor de 5 días hábiles para los **RENGLONES No. 11 al 13**. Este plazo incluye los requeridos para completar la sustitución de las partes dañadas. Para cada renglón, si no es posible cumplir con estos plazos, el oferente debe proveer en un máximo de 2 días hábiles a partir del día de reporte de la falla, un equipo de remplazo temporal con características técnicas y de rendimiento no inferiores, mientras se realice la reparación o sustitución respectiva, aunque en este caso ésta no debe exceder los 30 días hábiles.
	5. Remplazo de equipo dañado: Si el equipo presenta fallas reiterativas en número mayor a 3, luego de haber sido ya reparado por el adjudicatario, éste debe comprometerse a reponerlo por uno nuevo y de la misma calidad y al menos de la misma capacidad, en un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir del momento en que el equipo volvió a presentar fallas.
	6. Para los **RENGLONES No. 11 a 13**,el oferente acepta que los técnicos de la SUGEVAL, previa coordinación con sus técnicos, instalen componentes dentro del equipo adquirido, como por ejemplo módulos de memoria adicionales, sin que esto signifique la pérdida de la garantía correspondiente.
	7. Para los equipos dañados o defectuosos, reemplazados en su totalidad o parcialmente, la garantía de los equipos o repuestos a cambiar serán por el período restante necesario para completar el tiempo ofrecido originalmente de garantía por el adjudicatario en su oferta.

**NOTA:** La garantía deberá ser extendida únicamente por el adjudicatario, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que no sea parte legitimada en la negociación.

1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA RENGLONES DE SUGEVAL:** El adjudicatario deberá entregar los manuales originales de configuración, instalación y operación de los equipos y dispositivos adjudicados. Se acepta en formato digital. También se puede indicar el hipervínculo respectivo para descargar del sitio Web del fabricante.
2. **ADAPTADORES, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA RENGLONES DE SUGEVAL:** Para cada renglón los equipos deben venir con todos los adaptadores, sensores, dispositivos y accesorios necesarios para su correcta instalación, configuración y funcionamiento, tales como: cables, tarjetas, rieles, conectores, software y/o cualquier hardware adicional requerido. Asimismo, el oferente debe garantizar su integración transparente con la plataforma tecnológica existente en la Superintendencia correspondiente.
3. **INSTALACIÓN PARA RENGLONES DE SUGEVAL:**

* 1. **PARA LOS RENGLONES No. 11 al 13:** En coordinación con el personal técnico de la SUGEVAL, el adjudicatario debe dejar instalada al menos uno de los equipos entregados, con todos los drivers y utilitarios necesarios para el correcto funcionamiento de la computadora y sus componentes (tarjeta de red, de video, de sonido, DVD-ROM, etc.) Windows 7 Professional. Debe entregar un disco compacto con todos los drivers y utilitarios necesarios para la instalación del resto de computadoras por parte de la SUGEVAL.
	2. **PARA LOS RENGLONES No. 11 al 13:** Los equipos, dispositivos y componentes solicitados deben quedar totalmente instalados a entera satisfacción del Encargado General de la Contratación por personal calificado del adjudicatario. Se entiende por “entera satisfacción” lo siguiente: “Todo lo adjudicado debe ser entregado, instalado y configurado por el adjudicatario (si aplica) y funcionando correctamente de acuerdo con lo solicitado en este cartel”.
1. **SOPORTE TÉCNICO**
	1. **PARA EL RENGLÓN No. 1:**
		1. El oferente debe contar con un sistema de recepción de llamadas, debidamente constituido, donde la SUGEF pueda hacer sus reportes y se le asigne un consecutivo de control, para tales efectos el oferente deberá indicar en su oferta los números telefónicos y demás medios de comunicación. El control debe incluir un reporte de servicio con la respectiva copia para la SUGEF que indique la atención otorgada al equipo. Tal sistema debe operar de acuerdo al esquema de soporte contratado al adjudicatario.
		2. El oferente debe indicar el nombre y/o cargo de los funcionarios contacto en la empresa a quienes se deberá reportar las fallas y el procedimiento a seguir para dicho reporte.
		3. Centro de servicio autorizado: El oferente debe presentar documentación del fabricante del equipo ofertado, donde indique claramente, que el oferente es taller o centro de servicio autorizado de la marca ofertada. Se entiende por función de “Centro de Servicio Autorizado” la intermediación que realiza el adjudicatario ante el fabricante, sea ésta directa o indirecta, para proveer todos los servicios asociados al mantenimiento del equipo ofertado y demás labores producto de la garantía ofrecida.
		4. **Garantía del Equipo:** La garantía mínima que debe otorgar el oferente, en el caso de que resulte adjudicatario, sobre el equipo, software y componentes, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la SUGEF, será de veinticuatro (24) meses. La garantía debe ser de tipo PREMIUM con un plazo de cobertura de veinticuatro 24 meses.
	2. **PARA LOS RENGLONES No. 2 al 10:**
		1. Para cada uno de los renglones se debe especificar al menos dos (2) direcciones de correo electrónico y un (1) contacto telefónico para realizar el reporte de fallas, ningún otro trámite será necesario para garantizar la ejecución del reporte. El tiempo transcurrido desde que se hace el reporte de la falla y la presencia de los técnicos a las instalaciones de la SUGEF (Sitio principal o sitio alterno) no podrá ser mayor a tres (3) horas y dos (2) días naturales para la completa reparación del equipo reportado con fallas, además solo en caso de fuerza mayor y con la autorización de la SUGEF, los equipos pueden ser trasladados a los talleres autorizados con que cuenta el proveedor. El horario para dichas visitas deberán ser según el horario de trabajo ordinario para la SUGEF.
		2. Tiempos de Respuesta: El oferente debe garantizar explícitamente durante el período de garantía, un tiempo de respuesta máximo de tres (3) horas para la atención de reportes de fallas en el hardware y/o dispositivos, durante los días hábiles en horas de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

25.2.3. Técnicos: Los oferentes deben garantizar que los profesionales especializados que otorgarán el apoyo indicado tienen experiencia calificada en los equipos ofrecidos, y que es el personal de la empresa que normalmente brinda soporte. Se deberá adjuntar el respectivo currículum vitae de cada uno.

* + 1. Centro de servicio autorizado: El oferente debe presentar documentación del fabricante del equipo ofertado, donde indique claramente, que el oferente es taller o centro de servicio autorizado de la marca ofertada. Se entiende por función de “Centro de Servicio Autorizado” la intermediación que realiza el adjudicatario ante el fabricante, sea ésta directa o indirecta, para proveer todos los servicios asociados al mantenimiento del equipo ofertado y demás labores producto de la garantía ofrecida.
		2. Garantía del Equipo: Garantía: Se debe garantizar por escrito, que el equipo ofertado se encuentra libre de errores de fabricación o de materiales.
		3. Plazos de garantía: la garantía ofertada debe ser de al menos 4 años. En todos los casos, la garantía regirá a partir del recibo a entera satisfacción por parte de la SUGEF.

25.2.7. Atención in-situ: Durante la vigencia de la garantía de funcionamiento, cualquier daño o deficiencia (visible o no al momento de recibir lo ofertado), ya sea por defectos en su construcción o sus materiales o por cualquier causa imputable al fabricante o al contratista, obligará a este último a asumir, por su cuenta y riesgo, la reparación o enmienda del daño o defecto en cuestión. La revisión y reparación deberá de ser llevada a cabo en el lugar donde están instalados los equipos. En caso de que el producto adjudicado defectuoso deba ser trasladado a las instalaciones de la adjudicataria para su reparación, todos los gastos derivados por este acto correrán por cuenta del oferente.

* 1. **PARA LOS RENGLONES No. 11 al 13:**
		1. El oferente debe garantizar explícitamente —durante el período de garantía— un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas para **la atención de reportes de fallas** en el hardware y/o dispositivos, durante los días hábiles en horas de oficina de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
		2. Los oferentes deben garantizar que los profesionales especializados que otorgarán el apoyo indicado tienen experiencia calificada en los equipos ofrecidos, y que es el personal de la empresa que normalmente brinda soporte. Se deberá adjuntar el respectivo currículum vitae de cada uno.
		3. Para cada renglón el oferente debe indicar el nombre y/o cargo de los funcionarios contacto en la empresa a quienes se deberá reportar las fallas y el procedimiento a seguir para dicho reporte.
1. **ASPECTOS LEGALES**

Los participantes a esta licitación deberán cumplir con los siguientes aspectos:

* 1. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** El oferente deberá indicar la vigencia de su oferta. Sin embargo, en ningún caso ésta podrá ser inferior a **cincuenta (50) días hábiles**, contado a partir de la fecha señalada para la apertura de las ofertas.
	2. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará por medio de transferencia bancaria a la cuenta cliente indicada en el Registro de Proveedores dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo, las pruebas y el funcionamiento de los equipos a entera satisfacción del Encargado General de la Contratación respectivo. El adjudicatario deberá darle seguimiento a su pago por medio de la página WEB del Banco, cuya dirección es [www.bccr.fi.cr](http://www.bccr.fi.cr/flat/)/contratación administrativa/pago a proveedores, una vez presentada su factura.
	3. **GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:** El oferente deberá presentar un uno por ciento (1%) del monto total adjudicado como garantía de participación.

La garantía de participación deberá tener una vigencia mínima de **tres meses** contados a partir de la apertura de las ofertas (para efectos de este cartel un mes corresponde a 30 días naturales).

Cuando la garantía es rendida en dinero en efectivo, cheque certificado o cheque de gerencia, el oferente deberá presentarla antes de la hora de apertura de las ofertas en el Área de Cajas en el primer piso del edificio principal del BCCR, y entregar copia del recibo emitido al Departamento de Proveeduría, antes de la apertura de las ofertas. En el caso de presentación de bonos, certificados a plazo, o carta de garantía el oferente deberá de entregarlos antes de la hora de apertura de las ofertas en el Departamento de Proveeduría.

La garantía de participación se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 37 al 39 y 42 a 45 del R.L.C.A.

* 1. **PRESENTACIÓN DE TIMBRES:** Se debe adjuntar a la oferta el timbre de ¢200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) y un timbre de ¢20.00 (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Artículo 3 Ley 6496).
	2. **CERTIFICACIONES:** Las personas jurídicas oferentes deberán presentar lo siguiente:
		1. Certificación de la personería jurídica; donde adicionalmente se indique la cantidad de años de constituida la empresa.
		2. Cuando se trata de una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una CERTIFICACIÓN PÚBLICA SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS CUOTAS O ACCIONES. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas:
1. En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones, por el Registro Público o por un notario público, con vista en los libros del Registro.
2. En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, por un notario público o contador público autorizado, con vista en los libros de la sociedad. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos podrá ser extendida por el Registro Público o por un notario.

Si la certificación hubiese sido presentada en algún otro concurso de contratación administrativa anterior, se admitirá sobre las mismas bases, aportando las referencias del expediente en que consta la certificación. La certificación tiene una vigencia de un año.

* 1. **DECLARACIÓN JURADA:** La oferta deberá contener una declaración jurada del oferente que indique:
* Nos encontramos al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65 R.L.C.A.).
* Que no nos alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la L.C.A. y 65 del R.L.C.A.
* Cumplimos con lo estipulado en la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, con el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social que rigen en el país.
* Que a la fecha de apertura de ofertas nos encontramos al día en las obligaciones con FODESAF, para lo cual el Banco se reserva  el derecho de consultar a la siguiente dirección electrónica: <http://inspeccion.mtss.go.cr/patronosmorosos/default.aspx>
	1. **ARTÍCULO 74 Ley Constitutiva de la CCSS**: Será requisito indispensable que a la fecha y hora establecidas para el acto de la apertura, el oferente se encuentre al día con sus obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para lo cual deberá aportar junto con la oferta la certificación de la CCSS donde conste lo indicado; o bien que mantiene un arreglo de pago aprobado por ésta. El oferente será responsable de mantenerse al día con sus obligaciones durante el proceso de selección y ejecución del objeto contractual. El Banco se reserva el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario según sea el caso, la certificación respectiva cuando lo considere necesario, en particular previo a la adjudicación y al pago respectivo.
	2. **DISPOSICIONES NORMATIVAS:** En la presente solicitud rigen las disposiciones normativas contenidas en las siguientes regulaciones: Ley #6227 Ley General de la Administración Pública, Ley #7494 Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo #33411-H del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y demás cuerpos legales que por su conexión u otras razones jurídicas sean aplicables.
1. **DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA**

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

* 1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá presentar un monto de cinco por ciento (5%) del total adjudicado como garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento deberá tener una vigencia mínima **tres meses** adicionales a la fecha definitiva de recepción del objeto adjudicado (para efectos de este cartel un mes corresponde a 30 días naturales).

Cuando la garantía es rendida en dinero en efectivo, cheque certificado o cheque de gerencia, el oferente deberá presentarla cuando corresponda y antes del retiro de la Orden de Compra en el Área de Cajas en el primer piso del edificio principal del BCCR, y entregar copia del recibo emitido al Departamento de Proveeduría. En el caso de presentación de bonos, certificados a plazo, o carta de garantía el oferente deberá de entregarlos cuando corresponda y antes del retiro de la Orden de Compra en el Departamento de Proveeduría.

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 40 a 45 del R.L.C.A.

* 1. **RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA:** El adjudicatario dispondrá de un máximo de dos días hábiles para retirar la Orden de Compra, contados a partir del comunicado emitido (vía correo electrónico o llamada telefónica) por el Departamento de Proveeduría. Una vez recibida la orden de compra (no antes) el adjudicatario deberá dar inicio a la entrega del equipo en la Superintendencia respectiva.
	2. **ESPECIES FISCALES:** Según se establece en el inciso 2) del artículo 272 del Código Fiscal. El cálculo del monto de esos timbres deberá calcularse multiplicando el principal adjudicado por 0.0025, En los renglones adjudicados que se requiera refrendo de la contraloría General de la República se deben presentar los timbres, en los casos que no se requiera el refrendo del monto total de la orden de compra se descontará lo correspondiente a los timbres fiscales.
	3. **CLÁUSULAS PENALES:** Para cada renglón de este cartel, el incumplimiento en la fecha de entrega del objeto contratado, facultará al Banco a cobrar al adjudicatario por concepto de cláusula penal un uno por ciento (1%) por cada día hábil, hasta un 25% del total de la adjudicación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 del R.L.C.A.
	4. **MULTAS:**

**PARA LOS RENGLONES No. 11 A 13 DE SUGEVAL:** Durante el periodo de garantía y para cualquier falla reportada, en caso de exceder en al menos 8 horas hábiles los tiempos máximos de respuesta, o en al menos 2 días hábiles los plazos definidos para reparación o sustitución de las partes dañadas, contado a partir del momento en que el Encargado General de la Contratación hace el reporte de fallas, el BCCR cobrará por concepto de multa el monto de ¢25.000.00 por cada día hábil o fracción de atraso.

* 1. **ENCARGADOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:** Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, formalizar mediante minutas o actas los alcances interpretativos que se produzcan durante la ejecución contractual, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el Banco ha designado como Encargado General de la Contratación al siguiente funcionario:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RENGLONES** | **ENCARGADOS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**  | **TELÉFONO** |
| 1 al 6 y 10 | Alfaro Flores Unfried | 2243-4940 |
| 7 y 8 | Hugo Quirós Abarca | 2243-4934 |
| 9 | Natalia Mclean Araya | 2243-4938 |
| 11 a 13 | Rummy Beer Chavarría | 2243-4648 |

***ORIGINAL FIRMADO***

José A. Rodriguez C.

***Director Administrativo***

Elaborado por: Felipe Arce Cubillo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO No. 1**

**METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN PARA RENGLONES DE SUGEVAL**

* 1. **Nota mínima para ser considerado como posible adjudicatario por renglón:** El puntaje mínimo que un oferente, debe poseer para ser calificado y poder ser considerado como un posible adjudicatario por renglón, debe ser de al menos ochenta (80) puntos. En el caso de que ninguna de las ofertas alcance la nota mínima especificada, el Banco se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar desierto el renglón, según la mejor conveniencia para sus intereses públicos.
	2. **Factores de redondeo por renglón:** Para aquellos casos en donde existan puntajes con dígitos decimales, únicamente serán tomados en cuenta los dos primeros dígitos (truncado a dos dígitos), de tal forma que la estructura numérica comprenderá el siguiente formato: ###.##.
	3. **Criterios de desempate por renglón:** En caso de que dos o más oferentes presenten igualdad de puntos en sus respectivas evaluaciones finales, se tomará un criterio de desempate en función de los factores indicados en la tabla de evaluación, siguiendo el orden en que aparecen en la misma.

 Finalmente de continuar el empate en el renglón respectivo, se establecerá un procedimiento de rifa, previa comunicación y convocatoria, por parte del Departamento de Proveeduría, a los representantes legales de las empresas que se encuentran en esta situación.

 Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación por renglón bajo las siguientes metodologías de evaluación:

**TABLA DE EVALUACIÓN RENGLONES No. 11, 12 y 13**

| **Aspecto a evaluar** | **Puntaje****Máximo** | **Fórmula de evaluación** |
| --- | --- | --- |
| Precio | 85 | Ver punto **16** del cartel. Donde: *Pmin = Precio total de la oferta con el monto total más bajo**Px = Precio total ofrecido por la oferta en evaluación*  |
| Años de ser distribuidor autorizado directo  | 15 | Ver punto **14.7** del cartel.Se asignará 1.5 punto por cada año de ser distribuidor directo de la marca ofertada, según la lista solicitada. Hasta un máximo de 10 años. |
| **Total** | **100** |  |